

Estado de situación de los Territorios, Tierras  
y Recursos de los pueblos indígenas  
en América Latina



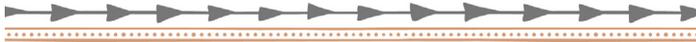
OBSERVADOR PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS

**FILAC**



FONDO PARA EL DESARROLLO  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE





# Estado de situación de los Territorios, Tierras y Recursos de los pueblos indígenas en América Latina



FONDO PARA EL DESARROLLO  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE





# CONSEJO DIRECTIVO FILAC 2017-2019



**PRESIDENTA**  
Myrna Kay Cunningham Kain  
Representante Indígena de Nicaragua



**PRIMER VICEPRESIDENTE**  
Alfredo Martín Luna Briceño  
Perú



**SEGUNDO VICEPRESIDENTE**  
Francisco Sancho López  
España



**BELICE**  
Lisel del Socorro Alamilla  
Representante Gubernamental



**BOLIVIA**  
Feliciano Vegamonte  
Representante Indígena



**EL SALVADOR**  
Jesús Amadeo Martínez Guzmán  
Representante Indígena



**GUATEMALA**  
Aura Leticia Teleguario Sincal  
Representante Gubernamental



**MÉXICO**  
Jesús Guadalupe Fuentes Blanco  
Representante Indígena



**PARAGUAY**  
Hilaria Cruzabie de Núñez  
Representante Indígena



**URUGUAY**  
Stella Nurimar Ceballos  
Representante Indígena



**SECRETARIO TÉCNICO**  
Álvaro Esteban Pop Ac



## **CONTENIDO**

Resumen Ejecutivo .....	<b>7</b>
Breve historia de la tenencia de los territorios, tierras y recursos naturales en América Latina.....	<b>9</b>
Información de los TTR de pueblos indígenas legalmente reconocidos y el estado de implementación.....	<b>13</b>
Amenazas a los TTR de los pueblos indígenas y sus consecuencias. Breves casos.....	<b>20</b>
Prácticas y estado de la gestión sostenible de los recursos y medios de vida tradicionales, conocimiento propio e instituciones indígenas.....	<b>31</b>
El estado de la biodiversidad en los territorios indígenas.....	<b>34</b>
Acciones de los pueblos indígenas en defensa de sus TTR y el derecho a la autodeterminación. Logros y lecciones aprendidas.....	<b>39</b>
Recomendaciones.....	<b>43</b>
Bibliografía.....	<b>46</b>



## Resumen Ejecutivo

Este informe presenta varios aspectos del estado actual de los territorios, tierras y recursos naturales, o TTR, de los pueblos indígenas en América Latina. Comienza por revisar brevemente la historia de la tenencia de los TTR en la región desde la Colonia, que fue fundamental para marcar su evolución, pasando por los siglos XIX y XX, hasta el presente. Se observa que, en general, la tenencia de los territorios y recursos naturales en América Latina ha sido sumamente desigual, marcada por la concentración de la tierra en pocas manos y el despojo cíclico de los TTR de los pueblos indígenas, junto con las múltiples y diversas resistencias indígenas por defenderlos. A partir de esta base, se presenta información sobre los TTR de los pueblos indígenas legalmente reconocidos y el estado de su implementación a través de varios mecanismos de demarcación, registro y titulación, entre otros legales y administrativos que varían de un país a otro. En base a los casos analizadas se puede afirmar que el estado actual de la tenencia de la tierra es variada, pero se caracteriza en muchos lugares por altos índices de inseguridad y conflicto social. Es evidente que es América Latina la región del mundo donde se han alcanzado los mayores avances oficiales en materia del reconocimiento constitucional y jurídico de los derechos de los pueblos indígenas en cuanto a sus TTR. Sin embargo, aún se enfrentan considerables retos para cerrar la brecha entre los derechos consagrados en papel a nivel regional —particularmente en lo relacionado con los procesos de implementar la consulta previa, informada y libre en consonancia con el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo— y la realidad discriminadora y excluyente que los pueblos indígenas siguen enfrentando bajo nuevas formas del “desarrollo” capitalista que acaparan sus TTR de manera legal e ilegal.

A estos retos, se suman las amenazas más urgentes a los TTR de los pueblos indígenas. Entre ellas, se identifican las políticas de conservación y designación de los sitios de Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO que violan el derecho de los pueblos indígenas a sus TTR; los despojos de los TTR por empresas extractivas; los megaproyectos de infraestructura o para la generación de energía; los impactos de la agroindustria, ganadería y monocultivos a escala; la criminalización de las y los defensores de los TTR de los pueblos indígenas; el robo de conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas para comercializarlos;



y el tráfico de plantas y animales de los territorios indígenas. Para ilustrar las consecuencias de estas amenazas, se analizan breves casos de estudio de Argentina, México, Brasil, Paraguay, Guatemala, Ecuador y Colombia.

Respondiendo a esta coyuntura difícil, se resumen algunas de las prácticas y el estado de la gestión sostenible de los recursos y medios de vida tradicionales, conocimientos propios e instituciones indígenas que juegan un papel primordial en sus sistemas de gobernanza y buen uso de los TTR. Dada la relación íntima que existe entre muchos de los pueblos indígenas y sus TTR, son de los primeros en proteger la biodiversidad de los ecosistemas a los que deben su sobrevivencia y de enfrentar los impactos negativos del cambio climático en sus territorios. En esta línea, se consideran diferentes acciones que los pueblos indígenas han tomado en defensa de sus TTR y el derecho a la autodeterminación de acuerdo con sus propios sistemas políticos, socioculturales, económicos, éticos, religiosos, entre otros.

Se concluye planteando que, a lo largo de la historia, los movimientos indígenas han movilizado, organizado e intervenido para poner al centro de la mesa de los estados y en todas las instancias internacionales posibles sus demandas para que se reconozcan y se cumplan sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la identidad, la autonomía y el acceso, uso y control de sus TTR acorde a sus propios sistema de gobernanza y aspiraciones de desarrollo propios. Finalmente, se ofrecen algunas recomendaciones generales que están basadas en los hallazgos encontrados a lo largo de este trabajo para abordar los retos del estado actual de los TTR de los pueblos indígenas en América Latina.



## Breve historia de la tenencia de los territorios, tierras y recursos naturales en América Latina.

La tenencia de los territorios, tierras y recursos naturales, en adelante TTR, tiene tanto que ver con su acceso y distribución —es decir, su concentración relativa— como con su uso, manejo, y preservación. En América Latina, es sumamente importante entender de manera resumida la historia de la tenencia de los TTR para adentrar en las complejidades de su estado actual para los pueblos indígenas. La Colonia define la evolución de la tenencia de los TTR. Comenzó en distintos momentos a lo largo del continente: en 1521 en México cuando Hernán Cortez destruyó Tenochtitlán, en 1524 en Guatemala cuando Pedro de Alvarado derrotó al reino K'ichee', y en 1572 en Perú después de 40 años de conquista del imperio Inca. En el siglo XVI, se establecieron los virreinos de Nueva España y Perú o Castilla, y en el siglo XVIII, se sumaron los virreinos de Nueva Granada y Río de la Plata. Al mismo tiempo, se estableció el Virreinato de Brasil. Los virreinos tenían funciones de organización y administración de los territorios que España y Portugal iban ocupando en América Latina y se nombraba un virrey—un jefe militar y civil— para encabezar cada uno. Los virreyes tenían las responsabilidades de proteger a los pueblos indígenas, repartir tierras, fomentar la colonización y fundar ciudades en el territorio bajo su poder. Con el avance del tiempo, una estructura jerárquica de autoridades e instituciones coloniales creció para atender las necesidades de la Corona que surgían por la expansión de su ocupación en la región. Una parte de este proceso fue la encomienda, o la concesión de pueblos indígenas a los conquistadores, quienes se convirtieron en encomenderos. Como tales, éstos tenían la obligación de evangelizar a los indígenas y los indígenas eran obligados a rendir tributos en especie o labor para los encomenderos. El sistema de la encomienda, el reparto de tierras, la delimitación y la reducción de los pueblos indígenas para el pago del tributo al encomendero o en las “repúblicas de indios” dieron lugar a diversas formas de tenencia de los TTR en América Latina.

La tierra durante la Colonia se distribuyó en tres categorías de acuerdo con textos históricos y la legislación india:

- 1.) tierras realengas o reales,
- 2.) tierra de uso común o comunal, y
- 3.) tierras de dominio particular o privadas.



A su vez, las tierras comunales se dividieron en las tierras de jurisdicción, tierras de propios y tierras corporativas. Estas últimas tres áreas fueron designadas para el beneficio público en la forma de iglesias, hospitales, edificios municipales y otros. Además, algunas tierras comunales estaban formadas por ejidos destinados exclusivamente al trabajo agrícola, la ganadería o para las necesidades del cabildo (el municipio). La tierra se caracterizaba por tener usos colectivos que fue “legalizada” por la colonización y el rey reconoció derechos de posesión ancestral de algunos pueblos indígenas. Algunos indígenas lograron este reconocimiento oficial ofreciendo pruebas de su posesión en forma de pinturas antiguas, testimonios de caciques y ancianos o textos prehispánicos restaurados.

En cuanto a las tierras particulares o privadas, éstas fueron divididas en individuales y patrimoniales. Los pueblos indígenas podían tener tierras comunales y privadas patrimoniales, aunque hay que tomar en cuenta que el derecho de posesión de tierras no era lo mismo que la propiedad. El primero representaba el disfrute del uso de la tierra y los recursos naturales, y el segundo, el reconocimiento de la posesión por un “Título Justificativo” que tenía validez legal. A lo largo del XVII y XVIII los pueblos indígenas en América Latina fueron perdiendo sus tierras realengas al convertirlas en tierras privadas usurpadas y acaparadas por los españoles y portugueses. A pesar de que, en el papel, la Corona reservó el derecho de los pueblos indígenas a sus territorios, en realidad, los colonos y gobernantes europeos iban despojando a los indígenas durante lo que quedaba del periodo colonial a través de mentiras, trucos y mecanismos como la “composición de tierras”. Esta legalización de la ocupación de tierras reales puso en peligro a las tierras realengas y desocupadas de los indígenas que pasaron a ser dominio real y sujeto de la ocupación y el robo. En la defensa de sus TTR, los pueblos indígenas buscaron el litigio, los títulos primarios o hicieron pactos con la Corona para que les dieran seguridad sobre sus derechos a sus tierras. Lucharon con los mecanismos legales que pudieron para defender sus TTR y cada vez más buscaban conseguir Títulos Justificativos de las tierras que poseían. Sin embargo, en la mayoría de los casos, los acaparadores de tierra lograron violar las reglas.

A partir de la Independencia en América Latina, siglo XIX, se promulgaron leyes y decretos que respaldaron la reforma liberal que ayudó a solidificar los sistemas de haciendas y fincas, y fomentaron la inserción de empresas e inmigrantes extranjeros de Inglaterra, EE.UU., y Alemania, entre otros lugares, para realizar proyectos de infraestructura, minería, agroindustria, agrícola y otros. Para lograr estas transformaciones, los Estados republicanos de América Latina continuaron el despojo de los TTR de los pueblos indígenas, relegándolos a tierras marginales y a la explotación laboral como jornaleros semi-esclavizados en las fincas, ranchos



o en ciudades que crecían con la llegada de los migrantes del campo. En general, la tenencia de la tierra se basaba en la concentración de grandes extensiones de tierra (latifundios) en pocas manos de algunas familias o empresas (latifundistas) y la existencia de un gran número de familias campesinas e indígenas con cada vez más pequeñas extensiones de tierra (minifundios) que vendían su fuerza de trabajo al mercado para cubrir sus necesidades básicas o acceder a tierra, a veces como colonos viviendo en las fincas donde trabajaban para patrones mestizos, ladinos o extranjeros.

La extrema concentración de los TTR en pocas manos y la explotación de los pueblos indígenas —ambos rezagos de la Colonia exacerbados por las reformas liberales— eran detonantes cruciales en los movimientos revolucionarios y los conflictos armados que se vivieron en América Latina a lo largo del siglo XX. Por ejemplo, la Revolución Mexicana de 1910 fue resultado de la extrema concentración de los TTR y la explotación de los pueblos indígenas, la Revolución de 1944 en Guatemala fue producto del sistema feudal de tenencia de tierras y el conflicto armado interno que oficialmente duró de 1960 a 1996 tuvo su asidero en el acaparamiento de la tierra cultivable, creando miseria en las mayorías indígenas del campo y la Revolución Boliviana de 1952 fue una rebelión contra el control injusto de la tierra. Como resultado de las luchas, intervenciones y movilizaciones de los indígenas y sectores populares, en las décadas de 1940 a 1980 hubo intentos de reforma agraria en Bolivia, Nicaragua, Guatemala, México, Chile, Perú, Cuba y El Salvador junto a procesos de colonización de los bosques y las selvas para satisfacer demandas de tierras (Arruda, 2011). Los intentos de reforma se distinguieron por diferentes niveles de intensidad, tiempo de duración, disposiciones programáticas e impactos en la distribución de la tierra, pero muchas veces derivaron en esfuerzos de contra-reforma de los sectores tradicionalmente conservadores -i.e., las familias oligarquías que controlaban la economía, los terratenientes (incluyendo empresas extranjeras de EE.UU.), el alto mando de las fuerzas armadas y algunas facciones de la Iglesia Católica-. No obstante, estas reformas agrarias dejaron experiencias y lecciones relevantes para comprender la situación de los TTR de los pueblos indígenas de América Latina hoy en día.

Como van Dam (1999: 10) demuestra, basándose en el análisis de Mertins (1996), la tenencia de los TTR en América Latina se puede organizar esquemáticamente en categorías generales: pública (áreas protegidas, de seguridad nacional, infraestructura, tierras baldías o intangibles); privada (latifundios, empresas agropecuarias, pequeños productores, campesinos de subsistencia, o inversionistas especulativos); comunal (comunidades campesinas indígenas, cooperativas agrarias o territorios indígenas



en diferentes estados de reconocimiento legal) o sin tierra (jornaleros, cosecheros, pequeños arrendatarios, colonos que invaden tierras indígenas o grandes inversores que arriendan todos los factores de producción). A partir de 1980, ha habido profundas modificaciones en las estructuras de la tenencia de los TTR en América Latina, (Ibid.: 7). Una expresión de estos cambios es el movimiento regional hacia la parcelación de las tierras y territorios comunales o asociativos. Esta presión de convertir lo colectivo en lo individual facilita la expansión del mercado de tierras bajo el régimen del neoliberalismo. La mecanización y modernización de la agricultura en América Latina también han impactado, por un lado, en el uso y la preservación de los TTR y, por otro lado, en las relaciones laborales entre los campesinos y pueblos indígenas que producen más para el autoconsumo y los mercados locales, y los grandes terratenientes que se enfocan en las ganancias del mercado internacional. Asimismo, la globalización enfatiza la explotación de las materias primas en América Latina para exportar a la economía mundial, poniendo en riesgo la supervivencia y autodeterminación de los pueblos indígenas al despojarlos de sus TTR ancestrales.

Hoy, existen realidades y dinámicas de acceso, uso y preservación cada vez más particulares dentro de los países de la región latinoamericana. Para dar un ejemplo, los pueblos indígenas del Cauca en Colombia han declarado que, "...arrastramos toda una tradición colonial en donde la propiedad de la tierra sigue siendo un signo de prestancia social, de status y poder. La tierra en Colombia está en manos de la clase alta, de los políticos y últimamente de los narcotraficantes y paramilitares" (Comunidades Indígenas del Cauca, CRIC, ACIN & ONIC, 2005). Después de años de conflicto armado, terror y la usurpación de los TTR de los pueblos indígenas, "...lo que realmente existe, es una mayor concentración de la propiedad de la tierra, a través de la violencia y del lavado de activos producto del narcotráfico" (Ibid.). El caso de Colombia no es aislado, sino que señala nuevos y viejos desafíos que enfrentan los pueblos indígenas y campesinos en América Latina para el reconocimiento y control de sus TTR de cara a la expansión de la militarización, el crimen transnacional, y la economía capitalista, globalizada, y depredadora que devasta la naturaleza a una escala inconcebible. Dado este contexto, este informe presenta varios aspectos del estado actual de los TTR de los pueblos indígenas en la región.



## **Información de los TTR de pueblos indígenas legalmente reconocidos y el estado de implementación.**

Se estima que entre 40 y 50 millones indígenas viven en América Latina y se han reconocido oficialmente al menos 650 pueblos indígenas en los países de la región (Barragán Alvarado, 2008: 8). En algunos países como Brasil o Costa Rica, los pueblos indígenas son minorías, mientras en otros, como Bolivia y Guatemala, son mayorías. Sin embargo, en todos los países de la región los indígenas representan una diversidad cultural, científica, artística sin importar su peso poblacional estimado, el cual ha sido manipulado por los Estados en los censos oficiales para fines políticos y discriminatorios. A pesar de siglos de colonización y despojos, mantienen sus conocimientos, tradiciones y sistemas de uso, cuidado y preservación relacionados con los TTR que han ocupado o utilizado durante tiempos inmemoriales. Históricamente, la tenencia de la tierra en América Latina se ha caracterizado por dos modos: “la concentración de la tierra agropecuaria privada en manos de pocos propietarios y la tierra comunal en manos de comunidades campesinas y grupos indígenas” (Lastarria-Cornhiel, 2011: 62). La tierra fértil se ha acaparado, dejando a las familias indígenas rurales con reducido o nulo acceso a sus TTR ancestrales para satisfacer sus necesidades básicas y causando conflictividad social.

A partir de 1980, los gobiernos de la región dismantelaron los programas de reforma agraria que se implementaron en las décadas anteriores para crear mercados de tierras con mecanismos de titulación y modernización de las instituciones encargadas de los asuntos agrarios (e.g., catastros y registros públicos) (Ibid.). En conformidad con la ideología neoliberal de la época, se afirmaba que estas acciones estatales fomentarían un uso más eficiente de la tierra y la mejor redistribución de la misma gracias a las dinámicas del libre mercado. Se abrieron espacios a lo que varios investigadores han llamado “multiculturalismo neoliberal”, un sistema de gobernanza que reconoce en el papel la identidad étnica y los derechos culturales, políticos y económicos de los pueblos indígenas, incluyendo su derecho a la autodeterminación y posesión de sus TTR. En la práctica, estos cambios afectaron negativamente a los pueblos indígenas al permitir nuevas privatizaciones y proyectos de extracción con empresas extranjeras en sus TTR sin su consulta o consentimiento. Por esto, en las últimas tres décadas, la incidencia política, los movimientos sociales y las presiones que las organizaciones y los representantes indígenas han realizado a nivel nacional, regional e internacional han logrado el reconocimiento e implementación de los TTR de los pueblos indígenas.



América Latina es la región del mundo donde se han alcanzado los mayores avances oficiales en materia del reconocimiento constitucional y jurídico de los derechos de los pueblos indígenas a sus TTR. En total, 15 de los 22 países que han ratificado el Convenio N°169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes son de América Latina. Países como Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador y Bolivia han reformado sus constituciones políticas para incorporar tratados y convenios internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas y en varios casos llegan “hasta reconocer el carácter colectivo de los pueblos indígenas (un elemento esencial del derecho a la tierra)” (Aylwin, 2014: Nota de pie en pág. 281; Foro Permanente, 2007: 2). Estas reformas reconocieron la naturaleza multicultural, plurinacional o pluriétnica del Estado (e.g., Colombia, México, Perú, Bolivia y Ecuador); el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas (e.g., Colombia, México, Perú y Ecuador); los derechos de representación política (e.g., Colombia y Venezuela); y el derecho al autogobierno o autonomía a través de diferentes formas como “los resguardos, las entidades territoriales indígenas, las circunscripciones territoriales indígenas y los municipios” (e.g., Bolivia, Ecuador, Panamá, México, Perú y Nicaragua) (Aylwin, 2014: 277). De acuerdo con Feiring (S/F: 64), hay tres modalidades de autogobierno o autonomía en América Latina: regionales, municipales y territoriales. Un primer ejemplo sería la creación de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Atlántico Sur en Nicaragua; un segundo ejemplo los “municipios indígenas” de Bolivia y Ecuador y un tercer ejemplo las “comarcas indígenas en Panamá, los resguardos indígenas en Colombia, las tierras colectivas de origen en Bolivia y los títulos comunales e instituciones de gobernanza en Nicaragua” (Ibid.). En el caso de Nicaragua “se han aprobado 21 títulos de tierra colectiva, reconociendo que el 30 por ciento del territorio del país está bajo la administración de gobiernos indígenas comunales/territoriales” (Feiring, S/F: 63).

A pesar de estos pasos, aún falta desde los Estados para cerrar la brecha entre el reconocimiento y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas en la región a sus TTR. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2015) declara que, “Entre los mayores retos a los que se enfrenta América Latina y el Caribe está la formación de agendas comunes entre gobiernos regionales y nacionales para fomentar la implementación de los derechos territoriales de las comunidades indígenas.” Otros retos incluyen reglamentos efectivos para implementar el derecho a la consulta libre, previa e informada



establecida en el Convenio N°169; revisión de leyes contradictorias frente a múltiples jurisdicciones de autoridad y voluntad política o recursos del Estado para implementar los derechos consagrados en el papel. A continuación, se analizan experiencias de algunos países de América Latina sobre el estado del reconocimiento y la implementación de los TTR de los pueblos indígenas.

El estado de situación es variado. Por un lado, hay países —como El Salvador o Puerto Rico— donde el reconocimiento de la identidad indígena apenas se ha planteado, por lo que la legislación existente sobre los TTR se expresa en términos de protección del medio ambiente y la salud de las personas, pero no de etnicidad. Un ejemplo es la prohibición de la minería metálica en El Salvador, país centroamericano que, en marzo de 2017, se convirtió en el primero del mundo en aprobar una ley que prohíbe todo tipo de actividad minera en su territorio (Natural, 2017). Por otro lado, hay países —como Brasil, Argentina, Paraguay, Chile y Guatemala— donde los pueblos indígenas siguen excluidos de la toma de decisiones y no cuentan con los mecanismos necesarios para ejercer su autonomía política o económica en sus TTR (Aylwin, 2014: 288-289). Esto a pesar de que Chile y Guatemala tienen poblaciones indígenas significativas (11 y 66 por ciento de su población total). En Guatemala, hasta la fecha, el Congreso no ha aprobado un Código Agrario o Ley Agraria que reconozca la propiedad colectiva de los pueblos indígenas, a pesar de que la Constitución Política de 1985 reconoce a los pueblos indígenas y su propiedad comunal. Una tarea pendiente en Guatemala, como en otros países, es abordar la implementación de la consulta previa en conformidad con el Convenio N°169 sin vulnerar los derechos de los pueblos indígenas.

En México “[l]os territorios indígenas están representados por 803 municipios de 20 Estados que ocupan una superficie de 28.9 millones de hectáreas en donde se concentra la mayor cantidad de habitantes indígenas (Elías, 2016, citando a López, 2005). El ejido es la organización de tenencia de tierra más común, pero se ve amenazado por las reformas al artículo 27 de la Constitución de 1992 que pone las tierras comunales a disposición del mercado. A pesar de que hay ejidos y municipios indígenas que aún utilizan sus sistemas de cargos y costumbres e impulsan la conformación de estructurales más amplias, como las Uniones de los Ejidos, “el concepto del territorio indígena está prácticamente ausente del debate y de la legislación nacional” (Ibid.). En 2001, el gobierno mexicano aprobó una ley sobre los derechos indígenas que no trató los derechos



territoriales ni la representación política enfatizados en los Acuerdos de San Andrés que había firmado en 1996 con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) después de dos años del levantamiento armado del EZLN (Wessendorf, 2011: 78). En el 2009, la presidencia difundió su Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 que tiene limitaciones en su conceptualización del desarrollo de los pueblos indígenas, aunque sí reconoce que “estos pobladores carecen de una participación justa y equitativa de los beneficios generados” por TTR de la nación (CDI, 2010: 27).

En lugar de implementar los derechos de los pueblos indígenas en sus TTR, el gobierno ha autorizado megaproyectos de generación de energía, extracción de minerales y turismo que no toman en cuenta los intereses ni las opiniones de los indígenas perjudicados por la contaminación y destrucción ambiental. Ejemplos incluyen la inauguración de una nueva planta de biocombustibles en Chiapas en el 2010; concesiones mineras de plata, hierro, oro, plomo en los TTR de los pueblos wixárika (huichol), chatino, mixteco, zapoteco, chontal en los estados de Jalisco, San Luis Potosí, Oaxaca y Guerrero; y la represa La Parota al que se opone la población náhuatl de Guerrero, entre otros (Wessendorf, 2011: 80-81). A pesar de que el gobierno mexicano afirma reconocer los derechos de los pueblos indígenas en el papel, en la práctica, promueve planes y proyectos de desarrollo económico que explotan los TTR de esos pueblos, dejándolos en condiciones de marginalización y pobreza que dificultan su supervivencia.

El caso de Honduras muestra las consecuencias de la ausencia de un proceso de consulta previa, libre e informada que se suma a la militarización de la sociedad y las presiones de inversionistas extranjeros. En 2004, el Congreso hondureño aprobó una Ley de Propiedad (Decreto No. 82-2004) que reconoció las propiedades colectivas de los pueblos indígenas y afrodescendientes, pero el pueblo garífuna ha denunciado que la consulta previa que el gobierno hizo para esa ley viola el Convenio N°169 (OFRANEH, S/F). Luego en 2009, el mismo año del golpe de estado apoyado por EE.UU. en contra del presidente electo Manuel Zelaya, el Congreso hondureño aprobó una Ley de Aguas que permitió que se autorizaran un año después al menos 40 concesiones a empresas para proveer energía eléctrica y una serie de proyectos de construcción de hidroeléctricas en los TTR de los pueblos indígenas del país sin consultarlos (MADJ, CEHPRODEC, CIPRODEH, COPINH, CDH, & ERIC-SJ, 2013: 3-5). En el 2010, el Congreso



también aprobó el “Plan Nación 2010-2022”, que afecta a los TTR de los pueblos indígenas, sin consultarlos (Territorio Indígena y Gobernanza, S/F). En el 2013, el gobierno de Honduras entregó por primera vez títulos de tierras a los miskitos y otros pueblos indígenas de La Moskitia que les dan autoridad para “manejar sus recursos” y compromiso para “cuidar el medioambiente” (Grupo Banco Mundial, 2013). Es de notar que el Banco Mundial facilitó encuentros entre funcionarios gubernamentales y miembros de las comunidades indígenas de Nicaragua y Colombia que habían entablado sus propios procesos de titulación antes que Honduras para intercambiar sus experiencias con representantes de este país (Ibid.). No obstante, las acciones del Estado hondureño, especialmente a partir del 2009, han sembrado conflictos entre los pueblos indígenas lenca, tolupán, pech, tawahka, misquito y garífunas versus los empresarios, policías y miembros del ejército hondureño que han convertido a Honduras en un país donde se documentaron 111 asesinatos de defensores del medio ambiente entre 2002 y 2014 (TeleSur, 2016).

En América del Sur, se mantienen en Bolivia los sistemas de tierras comunales de los pueblos indígenas tanto en el altiplano y valles interandinos como en las tierras bajas, donde hay territorios indígenas reconocidos por el Estado. Después de la movilización de los pueblos indígenas entre 1993-1996, el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) de Bolivia reconoció la propiedad comunal, y la creación y titulación de los territorios indígenas con la Tierra Comunitaria de Origen (TCO), que la constitución política de 2009 propone cambiar a la denominación de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC) (INRA, 2013). El Estado bolivariano empezó a promover un proceso de saneamiento de tierras significativo en el país que dio algunos frutos. Entre 1996 y 2009, por ejemplo, el 53.16 por ciento (21,720,475 hectáreas) del total de las tierras saneadas o tituladas en Bolivia eran propiedad colectiva de los pueblos indígenas y campesinas (Parellada & Betancur J., 2010: 44-45). Algunos elementos que facilitaron estos logros fueron la nueva Política de Tierras (2006), modificaciones a la legislación agraria y alianzas que los pueblos indígenas hicieron con el gobierno bolivariano y organizaciones internacionales (Ibid.: 76). Sin embargo, los pueblos indígenas de Bolivia han llamado la atención de que las tierras saneadas son mucho menos que las demandadas, hay menos avances en el saneamiento y titulación de las TCO en regiones con mayor población indígena en las tierras altas andinas y la demora del proceso de saneamiento ha permitido que algunas empresas de madera sigan botando los árboles en los TTR reconocidos.



Esto ha dificultado el control territorial de los pueblos indígenas sobre sus TTR porque las TCO tituladas están fragmentadas y discontinuas en varios lugares (Aylwin, 2014: 290).

En Colombia, hay 102 pueblos indígenas, de los cuales más del 62 por ciento están en riesgo de extinción física o cultural. En el periodo de noviembre de 2016 al 31 de julio de 2017, se documentó que 30 miembros de los pueblos indígenas fueron asesinados (10 en octubre de 2017), 6 desaparecidos, 115 amenazados y otros 3,490 estaban en una situación de desplazamiento. Desde 1996, el gobierno colombiano ha suscrito 30 decretos con fuerza de ley sin consulta previa con las comunidades indígenas, 396 títulos mineros vigentes en los territorios indígenas y existen 678 solicitudes de “constitución, ampliación y saneamiento de resguardos, el 77 por ciento de los casos se encuentran a nivel de solicitud” (Contagio Radio, 2017). El ex Relator Especial para los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, reportó que, para el 2007, “existían un total de 710 resguardos que ocupaban una extensión de 34 millones de hectáreas, equivalentes al 29.8 por ciento del territorio colombiano” (Aylwin, 2014: 292, citando a Anaya, 2010). Colombia cuenta con una normatividad bastante amplia para la regulación de la consulta; sin embargo, igual que en otros países de la región, numerosos proyectos de infraestructura, generación de energía y extracción de recursos naturales como la madera, minerales o el carbón han avanzado a pesar de las denuncias de los pueblos indígenas sobre las deficiencias en las consultas que el gobierno ha realizado. Estas denuncias han dado lugar a fallos de la Corte de Constitucionalidad que reconocen que el Estado violó los derechos a los TTR de los pueblos indígenas sin consulta previa, adecuada y han suspendido proyectos de carreteras, minería o conexión eléctrica entre Panamá y Colombia hasta conocer los resultados de las consultas debidamente realizadas (Ibid.: 293). Cuando se habla de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia, necesariamente hay que tener en cuenta los impactos del conflicto armado reciente —el más largo en la historia del hemisferio— que dejó un saldo de millones de desplazados, violaciones de mujeres y niñas, muertes, heridas psicológicas y físicas en la población, particularmente la rural, indígena y afrodescendiente. El conflicto hizo imposible la plena implementación de los derechos de los pueblos indígenas que la constitución política y el marco legislativo afirman en principio. En el 2016, el gobierno y líderes de las FARC firmaron los acuerdos de paz, pero el largo camino hacia la paz duradera apenas está comenzando para el pueblo colombiano, lo cual afectará a las poblaciones indígenas y el futuro de sus TTR.



En Brasil, donde los más de 200 pueblos representan 0.4 por ciento de la población total, se han impulsado procesos extensivos para la demarcación y registro de los TTR de los pueblos indígenas. De acuerdo con Aylwin (2014: 291), para el año 2011, el Estado brasileño había reconocido “672 [tierras indígenas], ocupando una extensión de 110.387.058 hectáreas, representando el 13 por ciento de la superficie total de Brasil. De ellas 396 tierras, con 97.405.142 hectáreas, habían finalizado el proceso de demarcación”, y la mayoría de estas tierras se encontraban en la Amazonia Legal, “área que comprende 9 estados amazónicos”. Sin embargo, las demarcaciones del Estado no han parado las invasiones de tierras por hacendados, agricultores, empresas de madera y otras nacionales e internacionales que violan la implementación de los TTR de los indígenas y vulneran la sobrevivencia de los estimados 70 pueblos no contactados que viven en la Amazonia. De acuerdo con la constitución de Brasil, la propiedad de las tierras indígenas pertenece legalmente a la Unión; para el 2010, esto implicó que el gobierno financiara al menos 426 proyectos de explotación minera e hídrica, madera y agroindustrial que afectaban los TTR de los pueblos indígenas de Brasil (Ibid. citando a Liebgott, 2010). En la primera década del siglo XXI, se conformó la Iniciativa de Integración Regional Sudamericana (IIRSA) que ejecutaría proyectos de infraestructura y comunicación en los países de la Amazonia, incluyendo Brasil, para complementar el plan de ajustes estructurales económicos promovido en la región por el Consenso de Washington. A partir de 2010, la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) tomó control de los proyectos de la IIRSA a través del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (Cosiplan) (Porto-Gonçalves, 2017). En total, “Son 544 proyectos que totalizan un monto de inversiones estimado en 130,000 millones de dólares. De sus 31 proyectos prioritarios, 14 tocan de manera directa a la Amazonia. En todos estos casos, son proyectos de energía, transporte y comunicaciones, como represas hidroeléctricas, carreteras, hidrovías, redes ferroviarias, canales, puertos, aeropuertos y tendido de cables de comunicación” (Ibid.).



## **Amenazas a los TTR de los pueblos indígenas y sus consecuencias. Breves casos.**

### **1. Políticas de conservación y designación de los sitios de Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO que violan el derecho de los pueblos indígenas a sus TTR.**

En América Latina, la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ha señalado violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en nombre de la conservación medioambiental en Argentina, Chile, Ecuador, Honduras y México, aunque puede haber más casos en otros países de la región. Algunos de los factores que posibilitan estas violaciones son la falta del reconocimiento de la propiedad colectiva de los pueblos indígenas; la declaración de áreas de reserva o Patrimonio Mundial de la Humanidad sin consultar a los pueblos indígenas viviendo en esos territorios y sin estudiar los impactos de esas decisiones sobre sus TTR y condiciones de vida; leyes y normas contradictorias y la inhabilidad de aplicar la legislación vigente. Hay múltiples consecuencias de la aplicación sesgada de las políticas de conservación y la designación de sitios de Patrimonio Mundial de la Humanidad de la UNESCO sin realmente tomar en cuenta los derechos de los pueblos indígenas a sus TTR. Entre ellas se encuentran: el desplazamiento forzado, la marginalización, la pobreza agudizada, inseguridad alimenticia, asesinatos extrajudiciales, la ruptura entre los pueblos indígenas y sus sitios sagrados y la negación del acceso al sistema de justicia oficial para pedir un remedio (Tauli-Corpus, 2016: 18).



#### ***Caso 1: Quebrada de Humahuaca, Argentina.***



La UNESCO declaró la Quebrada de Humahuaca en la provincia de Jujuy, Argentina, sitio del Patrimonio Mundial de la Humanidad en 2003. Como resultado, se incrementó el turismo que elevó el valor de los TTR de los pueblos indígenas aledaños (Tauli-Corpus, 2016: 21). El gobierno provincial de Jujuy vendió títulos de tierra a inversionistas extranjeros y éstos despojaron a comunidades omaguaca, tilkara “wilkiphujo” y



kollas que quedaron sin tierras y vieron una reducción en sus fuentes de agua (Ibid.). Representantes de los pueblos y organizaciones indígenas reportaron la falta de consulta sobre proyectos de minería con la empresa minera Aguilar SA y turismo que el gobierno creó en la zona, además de la contaminación del Río Grande por “desechos cloacales, residuos de mina y basureros cercanos” a la Quebrada que afecta a los pueblos indígenas (Anaya, 2012: 49-51). Además, las comunidades no participan en la gestión del sitio de la Quebrada y no se benefician de los ingresos que generan los visitantes. Una solución que la ONU recomienda al gobierno de Argentina, el provincial de Jujuy y a las autoridades de la UNESCO es fortalecer la participación de los pueblos indígenas en la gestión y administración del sitio para que puedan “mantener sus actividades tradicionales y de subsistencia dentro de la Quebrada de Humahuaca” (Ibid.: 36).

## **2. Despojos de los TTR por empresas extractivas.**

Gobiernos de México, Bolivia, Venezuela, Ecuador, Perú, Brasil, Guatemala o Chile han apoyado las industrias extractivistas de minerales, petróleo, taladro de árboles —entre otras materias primas— en nombre del desarrollo económico (Foro Permanente, 2007: 2). De acuerdo con el ecólogo uruguayo, Eduardo Gudynas, tanto los gobiernos conservadores como los progresistas de América Latina han colocado el extractivismo al centro de sus planes de desarrollo en el siglo XXI, aunque la manera en que se acercan al tema es distinta (Andrés, 2016). Los gobiernos conservadores —como Guatemala, México, Perú y Argentina— tienden a ver la explotación de los recursos naturales en conformidad con las normas del libre mercado, por lo que dejan las operaciones en manos de empresas transnacionales con sedes en lugares como Canadá o EE.UU. En el caso peruano, un artículo de Richard Chase Smith, del Instituto del Bien Común de Perú, nota que en la Amazonia peruana “en 2004 el 15% estaba concesionada a las mineras y para el 2010 llegaba al 75% con 5,812 concesiones y una pérdida de 1.5 millones de has. de bosque amazónico” (CES, 2013: Nota de pie, pág. 12). La mayoría de estas concesiones están en manos de empresas transnacionales, afectando a las comunidades indígenas de la Amazonia que se han organizado con otras en la Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería (CONACAMI).

Por otro lado, gobiernos progresistas —como Ecuador, Bolivia o Venezuela— asumen la explotación de los TTR como herramienta para mejorar las condiciones de vida de sus poblaciones, por lo que defienden el papel del Estado en el extractivismo y en la captura de divisas de las



empresas para combatir la pobreza y ejecutar acciones sociales (Andrés, 2016). Por ejemplo, varios de esos países tienen fuertes empresas estatales de minería —como Comibol en Bolivia, CVG y CVG Minervan en Venezuela y Enami en Ecuador (CES, 2013: 12). Con respecto a la industria petrolera, las grandes empresas estatales de México (Pemex), Brasil (Petrobras) y Venezuela (PDVSA) han jugado un papel clave en la economía de sus países, aunque también han sido un foco de escándalos por corrupción y sujetas a críticas. Gracias a la “reprimarización” de las economías que vuelven a depender de la exportación de materias primas, América Latina recibe un significativo porcentaje de la inversión extranjera directa y los proyectos de explotación minera del mundo. Por ejemplo, la región captó 30 por ciento de las inversiones extranjeras directas a nivel global en la minería en el 2013; en la industria del oro y plata, acogió entre 30 a 40 por ciento de los proyectos del mundo y, en cuanto al cobre, dominó con más del 50 por ciento de los proyectos mundiales, destacándose Perú y Chile en este aspecto (CEPAL, 2015, citado en Carvajal, 2016: 14).

En general, las actividades de empresas extractivas han creado consecuencias graves para los pueblos indígenas, sus TTR y el medioambiente. La calidad de vida de los pueblos indígenas se ha deteriorado como consecuencia del desalojamiento forzado de sus territorios por empresas privadas y del Estado, contaminación, eliminación de sus fuentes de agua y destrucción de sus bosques, animales y cosechas. Por ejemplo, la explotación petrolera en Ecuador, Perú y Bolivia ha dejado contaminación y destrucción del medioambiente, ya que el 30 por ciento de la selva ecuatoriana está contaminada por aproximadamente 300 pozos abiertos de petróleo de empresas transnacionales, y un ejemplo es el caso de Chevron-Texaco (C. de la Cal, 2007). Como resultado de las explotaciones de Chevron, se extinguieron dos pueblos indígenas, los tetetes y sansahuari, mientras otros pueblos cofanes, siona y siekopai huyeron por la contaminación que ponen en riesgo su existencia (Serrano, 2013). En Bolivia, mientras se ha postergado la discusión sobre una Ley de Aguas que proteja y regule el uso del agua para la población, se ha aprobado una Ley de Minería y Metalurgia que permite las operaciones mineras en “cabeceras de cuenca, en ríos y en lagos, al igual que en comunidades indígenas originarias y áreas protegidas; con el sólo hecho de que se justifique la necesidad económica” (OCMAL, 2017b: 15). Como consecuencia, la actividad minera es uno de los principales causantes de la crisis de agua que viven las comunidades indígenas y de la conflictividad social, como se aprecia en el Mapa número 1. Al extractivismo legal se



suma el ilegal —resultado de la debilidad del Estado de cumplir las leyes de protección ambiental y la corrupción— que explota la biodiversidad de los ecosistemas para generar ganancias. De acuerdo con datos del Banco Mundial, el 19 por ciento de los territorios indígenas en Latinoamérica están sujetos a la minería legal e ilegal, sin importar que la mayoría de estos territorios son reconocidos (Nikolau, 2016).

**Mapa 1.** América Latina y el Caribe: conflictos por proyectos extractivos, minería e hidrocarburos en territorios indígenas 2010-2013



**“Fuente:** Comisión Económica para América Latina (CEPAL) sobre la base del catastro de proyectos de industrias extractivas en territorios indígenas, Support Project for the United Nations Special Rapporteur on Indigenous Peoples, Universidad de Arizona. Nota: Los límites y los nombres que figuran en este mapa no implican su apoyo o aceptación oficial por las Naciones Unidas” (Tomada de Altomonte & Sánchez, 2016: 226).



---

## *Caso 2: Pueblo wixárika (huichol) en México.*

---



El pueblo wixárika o huichol en español, tiene una población estimada de 44,000 personas que viven en el centro-oeste de México en la Sierra Madre Occidental en los estados de Jalisco, Nayarit, Durango y Zacatecas (Redacción, 2017). Como parte integral de su cosmogonía, la región semidesértica del noreste del estado de San Luis Potosí conocida como Wirikuta es un lugar sagrado para los wixárika, por ser el origen de la creación y el hogar del Cerro Quemado, donde creen que el sol nació (Vilchez, 2014). Cada año, las comunidades del pueblo wixárika hacen una peregrinación a Wirikuta haciendo el viaje de sus antepasados espirituales y consumen de manera ritual el peyote que florece en esa zona de San Luis Potosí para alcanzar otro nivel de visión y comunicación espiritual (Schroedel, 2015). El Wirikuta representa “un elemento fundamental, material y cultural, sobre el que se basa la identidad del pueblo huichol. La destrucción de Wirikuta implicaría la destrucción del pueblo huichol” (Ibid.). Además de la importancia cultural y espiritual para los wixárika, el Wirikuta tiene una alta biodiversidad de diferentes especies de cactus y águilas reales; flora y fauna endémica que están en peligro de extinción y es una zona rica en depósitos de oro, plata y otros minerales.

Esta riqueza natural y cultural ha sido el foco de conflictos entre el pueblo wixárika y diversas empresas mineras transnacionales —principalmente de Canadá— que persiguen intereses económicos de explotación que amenazan el Wirikuta y los otros TTR de los wixárika, arriesgando su supervivencia. En 2010, por ejemplo, el gobierno mexicano otorgó 22 concesiones a la empresa canadiense First Magestic Silver Corp de 6,326 hectáreas —el 70 por ciento de las cuales se ubican dentro de la Reserva de Wirikuta, donde legalmente está prohibido realizar actividades contaminantes. En el 2011, el gobierno volvió a concesionar 59,678 hectáreas dentro del Área Natural Protegida de Wirikuta —casi la mitad del total de su territorio— a la empresa canadiense, Revolution Resources, para el

mega Proyecto Universo (Schroedel, 2015; Vértiz de la Fuente, 2014). Estas acciones suponen riesgos para la contaminación de las fuentes de agua del pueblo wixárika y otros de la zona, y podrían destruir el Wirikuta y el Cerro Quemado como otros sitios sagrados con la extracción de plata y oro a cielo abierto (Redacción, 2012). Por lo tanto, los wixárika han emprendido un camino de movilización, concientización, incidencia política y cabildeo alrededor del mundo para que el Estado mexicano cancele las concesiones mineras otorgadas y respete el Pacto para la Preservación y Desarrollo de la Cultura Wixárika, firmado el 28 de abril de 2008, y el Plan de Manejo del Área Natural Protegida del gobierno estatal de San Luis Potosí, donde se resalta “que debe asegurarse el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para garantizar la participación justa de los huicholes y prohíbe verter desechos contaminantes y alterar el paisaje y los cursos de aguas superficiales y subterráneos (Proceso 1805)” (Vértiz de la Fuente, 2014). Hasta hoy, los wixárika reclaman que los oficiales locales y federales no han realizado una consulta previa en conformidad con el Convenio N°169 de la OIT; en consecuencia, al concesionar áreas del Wirikuta, y el Cerro Quemado en particular, para la explotación minera, “no han tomado en cuenta adecuadamente ni el valor ambiental ni el valor cultural de la región de Wirikuta” (Redacción, 2012). Para ellos, defender Wirikuta y sus TTR, es una lucha por el balance energético y biológico de la región y la preservación del planeta (Schroedel, 2015).

### **3. Megaproyectos de infraestructura o para generación de energía.**

La construcción de carreteras, redes eléctricas, plantas hidroeléctricas y otras, sin consultar a los pueblos ni considerar los impactos en su vida, transforma sus TTR, la base de su organización social, economía y creencias espirituales. Estos proyectos son financiados por Estados y/o órganos financieros como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Monetario Internacional, entre otros, y emplean la retórica del crecimiento económico que promoverá el bienestar de la nación. Al final, los pueblos indígenas son los que menos se benefician de estos proyectos, pero enfrentan los impactos negativos sobre su autonomía y uso de sus TTR.

El gobierno de Brasil está en la última fase de construcción de la represa hidroeléctrica Belo Monte en el Río Xingú de la Amazonia. Belo Monte forma parte del Programa de Aceleración del Crecimiento que construirá varias represas y carreteras en la Amazonia (Survival International,





### ***Caso 3: Represa Belo Monte en Brasil.***



2017a). Cuando se concluya, la Belo Monte será la tercera represa más grande del mundo —más que la represa Three Gorges en China en tamaño y volumen— costará aproximadamente \$13 billones y tendrá una capacidad de producción de 11,233 MW (International Rivers, S/F; Cultural Survival, S/F). A pesar de sus posibles beneficios, se estima que la represa desplazará al menos 20,000 personas indígenas a lo largo del Río Xingú en el estado de Pará; esto pone en riesgo los territorios, fuentes de agua y las reservas de peces que dan vida a los pueblos de la zona como los kayapós, araras, jurunas, arawetés, xikrines, asurinís y parakanãs, y amenaza el bienestar de otros pueblos no contactados al destruir sus territorios e introducir nuevas enfermedades frente a las que no tienen defensas inmunológicas (International Rivers, S/F; Survival International, 2017a). Por esto, pueblos como los kayapós se han opuesto a la represa desde hace treinta años, porque la aprobación del proyecto será la apertura a más represas en otros ríos de la Amazonia como el Tapajós, el Teles Pires y el Araguaia-Tocantins, lo que cambiará la selva y sus TTR (International Rivers, S/F). A finales de 2016, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aceptó considerar una denuncia que plantea que el gobierno brasileño y Norte Energía, dueño de la represa, no han tomado medidas para proteger a las comunidades indígenas de los impactos ambientales (Watts, 2016). Organizaciones locales e internacionales han pedido suspender la licencia del proyecto porque los pueblos no fueron consultados sobre el impacto medioambiental y los estudios están incompletos (Survival International, 2017a).

#### **4. Impactos de la agroindustria, ganadería y monocultivos a escala.**

Cosechas como la soya, palma africana, bananos, caña de azúcar, entre otras, que requieren la limpieza de grandes extensiones de bosques modificaran la vida. El monocultivo puede implicar el uso de agroquímicos, algunos prohibidos como el DDT, que contaminan fuentes de agua y

deterioran la salud de la tierra a largo plazo. Los monocultivos pueden surgir de la usurpación de los territorios de los indígenas, a veces en situaciones de conflicto armado y terrorismo del Estado, para beneficiar a intereses privados de las élites, ejército o empresas transnacionales en detrimento de los derechos y la vida indígena. Esta situación se vive en Guatemala, Nicaragua, Colombia, Brasil o Paraguay.



#### ***Caso 4: Pueblo ayoreo-totobiegosode en Paraguay.***



El pueblo indígena ayoreo es el último no contactado en el sur del continente americano fuera de la Amazonia (Guereña, 2017: 56). Los totobiegosodes son el subgrupo más aislado del pueblo ayoreo y viven en el Chaco, una gran extensión de bosques desde Paraguay hasta Bolivia y Argentina (Survival International, 2017b). Los ayoreo-totobiegosode mantienen una forma de vida autónoma, cazan animales, siembran y recolectan plantas, y miel silvestre; también utilizan materiales del bosque para elaborar sus casas, ropa o herramientas. Por su aislamiento voluntario y forma de vida, dependen de sus TTR para su sobrevivencia e identidad. Sin embargo, los ayoreo-totobiegosode están amenazados por fuerzas externas, debido a la expansión de la frontera ganadera en el occidente de Paraguay y la destrucción de los bosques que le dan sustento. En 1979 y 1986, por ejemplo, miembros de la organización fundamentalista estadounidense, “Misión Nuevas Tribus” (MNT), organizaron “cacerías humanas” en que sacaron a la fuerza a personas ayoreo-totobiegosode del bosque (Survival International, 2017b). Varios ayoreo-totobiegosode murieron después del primer contacto por enfermedades durante estos episodios.

De acuerdo con un estudio de la Universidad de Maryland, la zona del Chaco paraguayo donde habitan los ayoreo-totobiegosode registra las tasas más altas de deforestación del mundo (Hansen, et al., 2013). Esto se debe a que tres empresas, incluyendo Yaguarete Porá de Brasil, se han apropiado de los TTR de los ayoreo-totobiegosode a pesar de que sus licencias están suspendidas. Actualmente, una de las mayores amenazas



a los ayoreo-totobiegosode es el plan de Yaguarete Porá que deforesta el bosque dentro del corazón del territorio ayoreo para introducir miles de cabezas de ganado, dejando una pequeña parte como reserva natural privada (Survival Intrnational, 2017b, ver video “Uncontacted Chaco”, minuto 4:34). Por esto, los ayoreo-totobiegosode contactados se han organizado durante más de dos décadas para impedir que se les despojen de sus TTR. De acuerdo con Tagüide Picanerai, portavoz de la comunidad totobiegosode, buscan recuperar sus territorios robados y preservarlos (EFE, 2016). En el 2016, la CIDH les adjudicó medidas cautelares solicitando al Estado paraguayano que actuara para frenar el taladro ilegal de madera en el Chaco para “evitar la continuidad de la deforestación en el territorio reconocido y actualmente en trámite a favor de los totobiegosode” (Ibid.; CIDH, 2016). De acuerdo con la agencia EFE, la CIDH le solicitó “un mecanismo destinado a proteger y evitar el ingreso de terceros en esos terrenos, una de las últimas zonas vírgenes del Chaco paraguayano” (Ibid.). El gobierno y los ayoreo-totobiegosode han entablado diálogos sobre los TTR y cómo asegurarlos a través de la titulación y saneamiento, pero hasta la fecha no se ha llegado a acuerdos, permitiendo que sigan la deforestación y la violación de los derechos de los ayoreo-totobiegosode (AIP, 2017). Este caso muestra que los TTR de los pueblos indígenas no contactados en América Latina son vulnerables a abusos y despojos de terceros que los invaden por intereses económicos.

## **5. Criminalización de las y los defensores de los TTR de los pueblos indígenas.**

Existen tendencias de criminalización y violencia en contra de las y los defensores de los pueblos indígenas y el medio ambiente. Las mujeres y hombres de América Latina que velan por el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación, administración y preservación de sus TTR, y que se oponen a los megaproyectos de empresas transnacionales o del Estado, viven bajo vigilancia, hostigamiento, amenazas, intimidaciones, agresiones y detenciones arbitrarias por las autoridades o actores particulares con la complicidad del Estado. En 2016, se documentó a nivel global 200 casos de defensores del medio ambiente asesinados; hubo más de 185 asesinatos de defensores en 2015, de ellos casi el 40 por ciento eran indígenas y el 60 por ciento de los casos ocurrieron en América Latina (Herrera, 2017). Sólo en Brasil, 50 defensores fueron asesinados en el 2015, el mayor número de cualquier otro país del mundo en ese año (Nikolau,



2016). En cuanto al uso del litigio malicioso, los procedimientos criminales en contra de los defensores indígenas están promovidos y financiados frecuentemente por empresas transnacionales de Canadá, EE.UU. o Europa para obstaculizar o prevenir su activismo e incidencia política.

Aquí se presentan dos casos ilustrativos de criminalización; primero, el de Abelino Chub Caal del pueblo maya q'eqchi' de Guatemala. Miembro de la Fundación Guillermo Toriello que ha acompañado a 29 comunidades de la Sierra Santa Cruz, departamento de Izabal, cuyas tierras y bienestar han sido amenazados por la minería, especialmente por la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN), Chub lleva meses encarcelado bajo cargos de: "Usurpación agravada, incendio, coacción, asociación ilícita y agrupación ilegal de gente armada" (Frontline Defenders, S/F; Velásquez, 2017). En sus palabras, "Mi privación [sic] de libertad es la muestra de la incapacidad de las autoridades del Estado en resolver la conflictividad social" (carta personal del 18 de junio de 2017, citada en Frontline Defenders, S/F). Su encarcelamiento ofrece una visión de la represión que otras defensoras y defensores indígenas enfrentan en Guatemala, como lo vivido por 18 familias maya q'eqchi' de la comunidad Semuy, municipio de Cahabón, departamento de Alta Verapaz, que fueron violentamente desalojados y atacados con armas blancas por guardias de seguridad y cuadrilleros contratados por la empresa Trece Aguas en noviembre de 2017, según un comunicado del Comité de Unidad Campesina (CUC) (2017). El saldo del ataque fue una persona fallecida, otra gravemente herida y seis personas desaparecidas (Ibid.).

El segundo ejemplo es el del pueblo xinka de Jutiapa, Santa Rosa y Jalapa en Guatemala que se ha manifestado bajo amenazas, intimidaciones y otras presiones en contra de la Minera San Rafael y su proyecto "El Escobal" para defender sus fuentes de agua y tierras. Con pancartas: "Sí a la vida, no a la minería, pueblo Xinka", el pueblo xinka ha implorado a la Corte Constitucional de Guatemala para que suspenda definitivamente el proyecto (Ramos, 2017; OCMAL, 2017a). Los xinkas han realizado esfuerzos por recuperar su identidad étnica, idioma, espiritualidad y cultura que, históricamente, el Estado ha suprimido (Pueblo Xinka, 2017). Estos ejemplos muestran que las amenazas y represión del Estado, empresas o personas particulares son violentas y causan la muerte para desarticular o silenciar las demandas de las y los indígenas.



## 6. Robo de conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas para comercializarlos.

Un ejemplo es el veneno de sapo que los katukina del estado brasileño de Acre y otros pueblos indígenas de la selva amazónica entre Perú y Brasil usan por sus propiedades curativas y porque es 300 veces más potente que la morfina (C. de la Cal, 2007). En la década de 1980, un italiano patentó el veneno, que es una secreción de la piel de un sapo, y desde finales de 1990s, un laboratorio ha fabricado analgésicos usándolo para generar millones de dólares (Ibid.). Mientras tanto, los sapos están desapareciendo y los katukina no reciben nada por sus conocimientos.

Otro ejemplo del robo de propiedad intelectual se remonta a 1970, cuando el estadounidense Loren Miller recibió una muestra del yagé de chacra en el Ecuador y consiguió en 1986 una patente de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica de los Estados Unidos (USPTO por sus siglas en inglés) (Donoso Bustamante, 2006: 23; Fecteau, 2001). A partir de esa fecha, se abrió un largo caso legal en que la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonia (COICA) logró que se revocara la patente veinte años después, al mostrar que no era ningún descubrimiento original, sino que las propiedades del yagé eran reconocidas desde “tiempos inmemoriales” por el derecho consuetudinario, y su utilización fuera de los ritos sagrados representa una violación a los pueblos indígenas (Donoso Bustamante, 2006: 24). A pesar de la revocación, el caso demuestra que el sistema legal de patentes comerciales de países como EE.UU. “no reconoce ni valora el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas sobre la diversidad biológica de su región” (Fecteau, 2001: “Abstracto”, traducción libre).

## 7. El tráfico de plantas y animales de los territorios indígenas.

Representa otra amenaza a la biodiversidad, sostenibilidad ecológica y la reproducción de la vida para los pueblos indígenas que deben a la flora y fauna de su alrededor su sobrevivencia. En Colombia, donde se encuentra el 10 por ciento de toda la biodiversidad del mundo, el tráfico ilegal de plantas y animales de los territorios es el tercero más grande, después de personas y drogas (C. de la Cal, 2007).



## **Prácticas y estado de la gestión sostenible de los recursos y medios de vida tradicionales, conocimiento propio e instituciones indígenas.**

Sin borrar las especificidades dentro de los pueblos indígenas de América, su relación con los recursos naturales, la Madre Tierra y los territorios se caracteriza por ser integral. En sus creencias, los TTR dan vida y sustento a los animales y las personas, quienes los necesitan para existir y sobrevivir. Esta interconexión crea una relación de respeto y cuidado entre el ser humano y su entorno, y una valoración de los TTR por su rol en la vida espiritual y física de las personas responsables de cuidar y disfrutarlos. Para los indígenas, los TTR no son una fuente de materias primas, de lucro personal o de beneficios económicos que parten de una lógica del mercado capitalista, sino que tienen un papel interconectado con sus valores éticos, conocimientos, sentido de ser y pertenecer en el mundo. “Estos saberes son acumulativos y representan generaciones de experiencias, observaciones y experimentación constante que se expresan en cuentos, canciones, proverbios, danzas, mitos, creencias, rituales, leyendas, lenguajes locales” de los pueblos (Serra & Juárez, S/F: 3).

De acuerdo con las creencias y los saberes ancestrales de los pueblos de esta región, el ser humano no es dueño del medio ambiente sino un integrante, y el bien común de la comunidad se prioriza sobre el deseo del individuo. En consecuencia, los principios de reciprocidad, apoyo mutuo y redistribución predominan sobre la acumulación de bienes y recursos. Además, los principios de equilibrio y armonía influyen en la toma de decisiones sobre la gestión de los TTR, lo cual es participativa en vez de representativa y gira alrededor del diálogo y el consenso. Los conocimientos milenarios relacionados con los TTR se reflejan en la atención a la salud, que se basa en la restauración del equilibrio de la persona dentro de su propio cuerpo y mente, la comunidad, la naturaleza y en relación con los ancestros y espíritus. Asimismo, las parteras, los curanderos, los hueseros, los guías espirituales o sacerdotes indígenas toman sus conocimientos de los recursos naturales para practicar la medicina tradicional y holística (Deruyttere, 2003: 7).

Existe una amplia gama de recursos naturales que los pueblos indígenas gestionan incluyendo: fuentes de agua, bosques, tierras cultivables, selvas, cerros, montañas, peces, aves, mamíferos, depósitos de minerales, y otros. Por ejemplo, en el departamento de Rivas, ubicado



en la región pacífico-sur de Nicaragua, viven cuatro grupos indígenas nicarao, descendientes de las etnias náhuatl y chorotegas de México y Guatemala, con una población estimada en 2005 de 11,113 personas (Serra & Juárez, S/F: 9). Es una zona con recursos de madera y atractivos turísticos. Para manejar sus bosques, los nicarao tienen guardabosques contra los incendios, la tala ilegal de madera y la caza de animales fuera de época. La gestión de los bosques está estrechamente vinculada con sus conocimientos tradicionales y formas de vida. El papel de las mujeres nicarao se resalta en este aspecto, porque cultivan árboles, hortalizas y plantas medicinales en los patios de sus hogares para curar enfermedades y alimentar a las familias. Los nicarao cuidan sus bosques y árboles para mantener las fuentes de agua, prevenir la erosión, delinear diferentes propiedades, disminuir los vientos y fomentar la biodiversidad de especies de aves, insectos y plantas que crecen en los bosques (Ibid.).

En Brasil, a partir de 1960 y especialmente a partir de 1990, ha habido conflictos entre dos patrones de territorialidades: por un lado, el modelo del “mundo andino-amazónico”, organizado ancestral e históricamente alrededor de los ríos, la selva, el suelo y las várzeas; y por otro lado, el modelo organizado en torno a “las carreteras/tierra firme, dispuestos a explorar suelos y subsuelos, a destruir bosques y várzeas, a estropear ríos contaminando sus aguas y reduciendo su vida animal...” (Porto-Gonçalves, 2017). La expansión de los monocultivos, la ganadería, la extracción maderera y la exploración de otros recursos naturales en la Amazonia introducen nuevas configuraciones del espacio-tiempo y lógicas de consumo en que, “[e]l tiempo de la competitividad y de la acumulación de capital produce una desconexión espaciotemporal de materia-energía y configura una subordinación del espacio (con todos sus ciclos biogeofísicos) al tiempo-reloj abstracto del capital” (Ibid.). Esta dinámica del desarrollo depredador del capital pone en riesgo los conocimientos ancestrales de los pueblos contactados, desplazados y/o en riesgo de exterminio en la Amazonia sobre cómo cosechar, cazar, pescar, sembrar, curar(se), edificar y crear arte, entre otras actividades (Ibid.). Por esto, la gestión sostenible de los TTR de la Amazonia (y otros lugares de América Latina) ayuda a conservar la biodiversidad que se encuentra en la región y también ayuda a preservar la diversidad cultural, espiritual e intelectual de las más de 200 etnias, pueblos y nacionalidades indígenas que se desarrollaron en la Amazonia y saben aprovechar su riqueza sin extinguirla (Ibid.).



Como dicen Serra y Juárez, (S/F: 18), los pueblos indígenas, “poseen una gran creatividad, conocimientos y habilidades que les permiten sobrevivir y manejar sus recursos naturales, basados en una organización familiar y comunal que ha sabido coordinarse a nivel regional en redes y federaciones de pueblos indígenas a fin de incidir en políticas públicas.” Clave en la gestión sostenible de los TTR son las instituciones de organización social y política dentro de las comunidades que, a pesar de las presiones exteriores, conservan los recursos naturales para el uso responsable en vez de la comercialización. Algunas de estas instituciones son las alcaldías indígenas y otras autoridades ancestrales; los Consejos de Ancianos o Mayores, como en el caso del pueblo tawahka en Honduras (“aglutinados en la Federación Indígena Tawahka de Honduras”) y del pueblo térraba en Costa Rica; las Asambleas Comunitarias como en la comunidad maya kaqkichel chajoma’ chiwatutuy de Chuarrancho en Guatemala (Comunidad Indígena de Chuarrancho, 2017); los comités agrarios y de desarrollo social; las asociaciones de mujeres indígenas; y las organizaciones locales como los 48 Cantones del pueblo maya k’ichee’ de Totonicapán, Guatemala, que ayudan a establecer las normas y reglas de acceso, uso y reforestación del Bosque Comunal María Tecún. (Elías, 2016: 22, 24). La tenencia comunal de las tierras es otra institución milenaria que fomenta la gestión sostenible de los recursos naturales y los territorios bajo el resguardo de los gobiernos territoriales propios de los pueblos (Ibid.). Estas instituciones tienen el respaldo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), entre otros instrumentos internacionales, que afirman la necesidad de respetar los conocimientos y las prácticas de gestión exclusivas a los pueblos indígenas. En el artículo 8 j.) de la CDB, por ejemplo:

*“...se formula el compromiso de respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, promover su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentar que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente” (Watanabe, 2008: 9).*

A pesar de esto, los gobiernos de la región han apoyado la invasión de los TTR impactando la gestión sostenible y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas (Deruyttere, 2003). Con los conocimientos y experiencias acumuladas que poseen, estos pueblos deberían determinar la gestión de sus propios TTR, la cual está estrechamente vinculada con la biodiversidad de la región latinoamericana.

## **El estado de la biodiversidad en los territorios indígenas.**

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad de México (CONABIO, 1998: 62), "La biodiversidad incluye la variabilidad de todas las entidades biológicas manifestada en la variedad de ecosistemas, de especies y de la variación dentro de cada especie." La biodiversidad abarca tres niveles de organización de la vida en el planeta: los genes, las especies y los ecosistemas (Ibid.: Figura 3.1). La región de América Latina alberga una riqueza de biodiversidad y pueblos indígenas, quienes representan entre 8-10 por ciento de la población total. Como se aprecia en el Mapa 2 abajo, el 40 por ciento de los pueblos indígenas vive en el ámbito rural y, en general, la biodiversidad de los lugares donde habitan actualmente está expuesta a índices de riesgo climático que varían de medianos hasta extremos. En términos de conservación, más de la mitad de las "ecorregiones" con diversos hábitats que Dinerstein, et al. (1995: 17) clasificaron a lo largo de América Latina estaban en un estado de conservación "Crítico" o "Amenazado", y la mayoría de las regiones clasificadas en estado "Relativamente Estable" o "Relativamente Intacto" se encontraban en la cuenca amazónica, los bosques húmedos del Petén (Guatemala) y el noroeste de México. En los más de 20 años desde que se publicó este estudio, la depredación de los bosques ha acelerado con la implantación de la ganadería y plantaciones del aceite de palma o soja, vulnerando aún más la biodiversidad de América Latina que afecta a los TTR de los pueblos indígenas.

Según el estudio del World Wildlife Fund (WWF) para el Banco Mundial, "Los hábitats tropicales, subtropicales, y templados de América Latina y el Caribe contienen algunas de las áreas más importantes del mundo para la conservación de la biodiversidad" (Dinerstein, et al., 1995: 1). La región cuenta con casi todos los tipos de biomas del mundo—menos los más extremos de frío—y en ella se encuentran seis de los diecisiete países megadiversos del planeta: México, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (Barragán Alvarado, 2008: 7). La clasificación de "megadiverso" se debe en el caso de México al hecho de que en su territorio se encuentra "al menos 10 por ciento de toda la diversidad terrestre del planeta"



(CONABIO, 1998: 82). En general, América Latina contiene el 40 por ciento de la biodiversidad planetaria, a pesar de cubrir aproximadamente 15 por ciento de su superficie terrestre (Barragán Alvarado, 2008: 7).

En América Latina, la autora Zúñiga García-Falcés (2006: 2) afirma que, “En numerosas áreas geográficas, los territorios con mayor diversidad biológica coinciden con zonas habitadas por indígenas.” Por ejemplo, los territorios indígenas de México, “presentan la mayor proporción de ecosistemas de alta biodiversidad (selva mediana caducifolia, selva alta perennifolia, bosque mesófilo de montaña, bosque de pino-encino y selva baja caducifolia)”; a través de los siglos, los pueblos indígenas han desarrollado conocimientos medicinales y sistemas de uso y manejo de los bosques, las selvas y las especies que los han preservado y diversificado a largo plazo (Vázquez, 2011). Dos casos concretos de esta diversidad son las numerosas especies del maíz criollo y el café orgánico tradicional (Ibid.). Barragán Alvarado (2008: 20) resalta que, en Brasil, “38.4% de las áreas consideradas como prioritarias para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en la Amazonia brasilera coincide con tierras indígenas.”



Mapa 2. Diversidad biológica y humana de Latinoamérica  
Fuente: Ibarra, 2015

## El impacto del cambio climático y algunas soluciones

Debido a su dependencia de los recursos del medio ambiente y su íntima relación con las zonas de alta biodiversidad, los pueblos indígenas de América Latina son los primeros en sentir los impactos del cambio climático y enfrentar las medidas de conservación ambiental que los Estados de la región han implementado en las últimas dos décadas (S/N, 2009). Los impactos del cambio climático en América Latina son numerosos y están aumentando en severidad, sobre todo para las poblaciones rurales e indígenas. La época de huracanes es más amplia y registra más actividad destructiva para las poblaciones vulnerables en las costas de México, partes de América Central, y el Caribe. El nivel del mar ha subido en el Caribe, afectando las costas y la agricultura de las islas que reportan anualmente más metros de erosión. Además, en ciertos arrecifes, hasta el 50 por ciento de los corales han muerto por el proceso del blanqueamiento causado por la absorción del CO<sub>2</sub> y el incremento de temperaturas del agua, dañando o matando la biodiversidad que depende de ellos (Elbers, 2011: 197). En algunas ciudades como la Ciudad de México y Ciudad de Guatemala, se está agotando el agua de los acuíferos, mientras que, en el campo, los deslaves por lluvias torrenciales están provocando la destrucción de viviendas, cultivos y vidas humanas (Mejía, 2017; Flores, 2017).

La ganadería y la agroindustria de soja y agrocombustibles siguen causando el taladro masivo de la Amazonia en países como Perú, Brasil y Argentina. Estas actividades económicas reducen la conectividad de las zonas de biodiversidad, contribuyen a la eliminación de los ríos que dan vida al ecosistema y pueblos indígenas a su alrededor y aumentan el nivel de CO<sub>2</sub> en la atmósfera. Asimismo, destruyen el hábitat boscoso del que dependen los pueblos indígenas para los animales, plantas medicinales, materiales de construcción de casas, ropa y herramientas. Sin estos bosques, los pueblos indígenas no pueden mantener sus actividades económicas tradicionales, producir artesanías o realizar sus ritos espirituales, entre otros aspectos de su cosmovisión y cultura. Sumado al taladro de bosques, la Amazonia, el noreste de Brasil, partes de América Central y el Caribe están sujetas a sequías severas que provocan incendios, como lo que ocurrió en el 2005 en el oriente de Brasil (Quinteros & Pachon, 2017; S/N, 2009). Se pronostica que estos incendios ocurrirán con más frecuencia en la medida en que la mitad oriental de la Amazonia se vaya convirtiendo en sabana en las próximas décadas (Elbers, 2011: 197). El caso de los wayuu, el pueblo indígena más grande del norte de Colombia y el noroeste de Venezuela, es



particularmente grave. Debido a una combinación de las actividades de la minera El Cerrejón, la construcción de la represa El Cercado y una sequía que lleva tres años en el departamento colombiano de La Guajira donde vive, el pueblo wayuu está experimentando una escasez extrema de agua (Quinteros & Pachon, 2017). Como resultado, entre los meses de enero y junio del 2017, se documentaron 17 muertes de niños en La Guajira por desnutrición, aunque la cifra verdadera podría ser mayor (Ibid.). A pesar de que la administración del presidente colombiano, Juan Manuel Santos, está mandando ayuda alimentaria a La Guajira, los wayuu están claros que “no quieren que se les envíe comida, sino las condiciones básicas que les permita proveer para sus familias” (Ibid.).

En México, Guatemala, partes de Honduras y El Salvador, el taladro legal o ilegal de los bosques nativos ha contribuido a la desaparición de especies de aves, anfibios e insectos, lo cual impacta en la capacidad de regeneración y adaptación de los ecosistemas. Las temperaturas más altas han provocado el desplazamiento de los ecosistemas de las montañas. Mientras tanto, “Los pueblos indígenas de las regiones de América Central, América del Sur y el Caribe están desplazando sus actividades agrícolas y sus asentamientos a nuevas localidades, menos susceptibles a condiciones climáticas adversas” (S/N, 2009: 2). En países como México, Guatemala, Perú y otros, la destrucción o robo de los TTR ha obligado a familias indígenas a migrar a las ciudades y a otros países para buscar seguridad alimenticia y mejores posibilidades laborales. A pesar de las oportunidades que pueden brindar, estos movimientos humanos también pueden generar quiebres en los sistemas de uso y manejo de los TTR en las comunidades indígenas y nuevas formas de marginalización, discriminación e incluso explotación en contra de los pueblos indígenas en los centros urbanos o en el extranjero.

Una de las soluciones que los gobiernos de la región han adoptado para enfrentar el cambio climático es designar áreas protegidas dentro de sus territorios nacionales de índole terrestre y marina. Un estudio de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN, 2011) confirma la existencia de “1949 áreas protegidas en América Latina; con una superficie terrestre protegida que llega a más de 211 millones de hectáreas; un 10.4% de la extensión terrestre de los 22 países. Mientras tanto, la superficie marina protegida alcanza casi 29 millones de hectáreas, que representa un 2.1%.” Buena parte de estas áreas fueron creadas dentro o al lado de los TTR de los pueblos indígenas,



aunque sus superposiciones varían de país a país, provocado conflictos diferenciados entre los pueblos indígenas y la administración de las áreas protegidas a lo largo de la región. Barragán Alvarado (2008: 22) plantea que:

*“Unas son totales; es decir, que el AP [área protegida] cubre íntegramente un TI [territorio indígena] como se presenta por ejemplo en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécuire (TIPNIS) en Bolivia, en la Reserva Natural Pinawai en Colombia o en el Parque Nacional Lauca en Chile donde el 99% de la superficie es de propiedad indígena; en otros casos existen traslapes parciales.”*

A pesar de los beneficios para la biodiversidad que estas áreas pueden apoyar (Elbers, 2011: 198), investigaciones académicas y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas han notado que, mayoritariamente, las políticas de conservación en América Latina han seguido un modelo occidental en el que el Estado se encarga de proteger y administrar los TTR, mientras que las personas son consideradas amenazas para los espacios protegidos; por lo cual se han expulsado a los pueblos indígenas de sus TTR ancestrales sin tomarlos en cuenta, violando sus derechos en nombre de la conservación del medio ambiente (Barragán Alvarado, 2008: 11; S/N, 2016a). Otros programas de reducción de emisiones por deforestación y degradación que violan la autonomía territorial y el autogobierno de los pueblos indígenas en América Latina incluyen, “REDD, el comercio de emisiones de emisiones de carbono, los programas socio bosque y socio páramo en Ecuador, Probosque en Chile, BankC2 en Colombia”, entre otros (Chaski Warmi Abyayala, 2016).

Dada la compleja realidad actual, una solución alternativa al cambio climático sería honrar (no sólo en el papel) los derechos colectivos de los pueblos indígenas a los TTR donde han vivido durante tiempos inmemoriales, y respetar su derecho a la autonomía y la autodeterminación a través de su participación en la designación y administración de las áreas protegidas para que, con sus conocimientos ancestrales y sistemas de uso y manejo, se pueda fomentar la biodiversidad de la región a largo plazo (Barragán Alvarado, 2008: 19).



En resumen, el cambio climático pone en riesgo la vida misma como hoy la conocemos en la Tierra. Golpea a los pueblos indígenas y sus TTR, perjudicando su supervivencia física, autonomía socioeconómica y florecimiento cultural y espiritual. De acuerdo con un documento de antecedentes del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, “El cambio climático agudiza las dificultades que ya [enfrentan] las comunidades indígenas vulnerables, como la marginación política y económica, la pérdida de tierras y recursos, las violaciones de los derechos humanos, la discriminación y el desempleo” (S/N, 2009: 1). Primero, las variaciones en precipitaciones, la degradación en la calidad de sus suelos y los deslizamientos de tierras, entre otros factores, disminuyen sus posibilidades de cultivar y cazar para cubrir sus necesidades básicas de nutrición o comprar los productos en el mercado que necesitan para vivir. Segundo, la destrucción de los hábitats de arrecifes, bosques, selvas, entre otros, eliminan la fauna y flora que los pueblos indígenas usan para su dieta tradicional y provocan su desplazamiento muchas veces para encontrar otras fuentes de sustento u opciones laborales en los centros urbanos, fomentando la migración y una nueva articulación de sus vínculos e identidad como pueblo. Tercero, el cambio climático afecta a los elementos claves —los cerros, las cuevas, los ríos, los animales y las plantas— que dan significado y contenido a la cosmovisión y relación particular de los pueblos indígenas con la Tierra, sus ancestros, los otros seres humanos y su lugar en el universo.

## **Acciones de los pueblos indígenas en defensa de sus TTR y el derecho a la autodeterminación. Logros y lecciones aprendidas.**

En las dos últimas décadas del siglo XX en América Latina,

*“La intervención de los movimientos indígenas como actores políticos es uno de los fenómenos más notables en la región y en el mundo, y ha tenido prolongados efectos en las democracias de los países latinoamericanos. De hecho, a través de sus organizaciones y actividades, los indígenas han logrado poner en el centro del debate público, con distinta intensidad, sus reclamos de reconocimiento como pueblos y han exigido nuevos estatutos que garanticen su existencia y sus derechos” (Altomonte & Sánchez, 2016: 223-224, citando a CEPAL, 2006).*

En esta coyuntura, miembros de los pueblos indígenas y campesinos se han movilizado para tomar acciones en defensa de sus TTR y el desarrollo de su autodeterminación. En Nicaragua, la Asociación de Trabajadores del Campo (ATC) es una organización sindical y campesina fundada por campesinos sin tierra que, desde 1978, “agrupa a trabajador@s agropecuarios sin distinción de color político, sexo, creencias religiosas, profesional y en general a todos los trabajador@s agropecuarios de Nicaragua” (Gloobal, S/Fa). ATC existe para “la defensa de los intereses de los obreros, semi-proletarios, empleados, desempleados, y parceleros del campo y campesinos en general que luchan contra toda forma de explotación, discriminación y degradación [sic] de los recursos naturales y humanos de la sociedad nicaragüense” (Ibid.). Por lo tanto, las cooperativas, los movimientos de mujeres y jóvenes, los grupos sindicales y otros que forman parte de la ATC han marchado en contra de la ratificación del CAFTA en 2005; han tomado parte en debates públicos sobre el medio ambiente; han atendido en coordinación con el Ministerio de Trabajo a las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad del Trabajo en los ramos de banano, café, tabaco y arroz; han reclamado la implementación de una Reforma Agraria integral en Nicaragua con sistemas de producción que no contaminen ni destruyan el medio ambiente; han impulsado la organización nacional para apoyar la Soberanía Alimentaria como alternativa al hambre y la desnutrición crónica en el país y han llevado a cabo reuniones anuales de cooperativas para crear estrategias que tocan temas variados como el medio ambiente, sistemas de riego y agro-industrialización, entre otros (S/N, 2005a & b; S/N, 2006a & b; Gloobal, S/Fa). De esta manera, la ATC trabaja para “[p]romover la superación cultural, técnica, profesional y política de sus miembros a través de todas las formas de capacitación y participación en las luchas por sostener [sic] y ampliar el nivel de vida y desarrollo de la población en el campo” (Gloobal, S/Fa). Hoy en día, la ATC amplifica su voz sobre los temas de soberanía alimentaria y agroecología por medio de su membresía en la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC) y la Vía Campesina, “una instancia de articulación continental con casi 20 años de compromiso constante con la lucha social que representa a movimientos campesinos, de trabajadores y trabajadoras, indígenas y Afrodescendientes de toda América Latina” (Hoyt, 2017; CLOC, 2017).

En Guatemala, la lucha es múltiple por la defensa de los TTR de los pueblos indígenas que los medios de comunicación tradicionales no cubren. De acuerdo con el resumen de fin de año de Cabañas (2017), no



tomaron en cuenta, “la consulta comunitaria de Cahabón, el plantón del pueblo xinca frente a Minera San Rafael, las marchas a favor del pluralismo jurídico o los paros nacionales y movilizaciones permanentes convocados por Codeca, ASP, y otras organizaciones.” En octubre de 2017, la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (ANMAG) inició un proceso de “demarcación territorial” junto con comunitarios q’eqchi’ de Sekonon, municipio de San Pedro Carchá, Alta Verapaz a fin de “1) definir con exactitud el territorio que corresponde a la comunidad de Sekonon, y 2) iniciar el procedimiento para su registro en el Registro General de la Propiedad” de acuerdo con la ley (ANMAG, 2017: 2). Esta misma Asociación acompañó el 31 de octubre de 2017 a los Consejos Indígenas Maya Ch’orti’, representantes de los Vecinos de Jocotán, departamento de Chiquimula, al argumentar en una audiencia pública de la Corte de Constitucionalidad en defensa de una resolución a favor del reconocimiento y la propiedad de 635 caballerías de tierras ancestrales de los ch’orti’ en oposición de la Empresa Tres Niñas S.A. y la Municipalidad de Jocotán, Chiquimula (Ibid.: 4-5).

A finales de noviembre de 2017, miembros del Comité Campesino del Altiplano (CCDA) se instalaron en frente de la Casa Presidencial en la Ciudad de Guatemala para protestar en contra de los desalojos de pobladores de comunidades campesinas e indígenas del departamento de Alta Verapaz. Pidieron al mandatario Jimmy Morales el cumplimiento de los acuerdos firmados entre el Estado guatemalteco y 44 comunidades entre 2015 y 2017 sobre la posesión de tierras de las comunidades y el compromiso de no ser desalojadas, promesas que no se han respetado, creando conflictos para las familias desalojadas (Bonilla, 2017). Junto con los manifestantes de Alta Verapaz, otros campesinos de Escuintla, Santa Rosa, Petén, y Quiché viajaron a la capital para expresar su repudio ante los desalojos del Estado. La protesta bloqueó el tráfico en el centro histórico de la capital, donde se podía apreciar mantas y carteles con consignas y mensajes como “Presentes en la defensa y recuperación de nuestros territorios y recursos naturales” (Tercero & Ávila, 2017).

El 30 de noviembre de 2017, 22 comunidades organizadas de Champerico, departamento de Retalhuleu en la costa sur del país, se declararon en manifestación permanente en defensa del agua y la biodiversidad de su región, enfrentándose a la industria de caña y las autoridades compradas por el sector privado para rechazar el modelo de monocultivo que acaba con los recursos hídricos necesarios para la



vida. “En Guatemala, hay expertos, exjefes de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT), empresarios, empleados de ingenios y organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), de la ONU, que sostienen que la industria azucarera es un cartel a toda regla que se aprovecha de la debilidad estatal, un ‘oligopolio colusorio’ porque varias empresas se comportan como una para tener una posición ventajosa en el mercado” (Labrador, Villagrán, Sánchez & Alvarado, 2017). Desde 1983, 7 familias controlan el 88 por ciento de la producción de caña molida en el país, con impunidad casi total para hacerle daño al medio ambiente e ignorar los derechos de los pueblos afectados por sus operaciones (Ibid.). Por esto, en sus enunciados, los pobladores de Champerico reclamaron que los ingenios azucareros no respetan las fuentes de agua que se están secando, como el Río Bolas y lagunas del lugar; declararon que ya no quieren más quema de caña que contamina y daña la salud como lo ha hecho el Ingenio Purulhá en las comunidades de Sis y Pajales; denunciaron la discriminación y represión que miembros de los COCODES —comités pro-desarrollo de las comunidades— han vivido por el Estado al ser criminalizados y se posicionaron en contra de la iniciativa de Ley de Agua que tenía dictamen favorable en el Congreso en ese momento, porque favorecía a los empresarios azucareros en detrimento de los TTR y la vida de los pueblos de la costa sur. Como dijo un integrante del movimiento de Champerico en una reunión pública, “El agua, señores, no se vende, se defiende. Y eso es lo que estamos haciendo. Sin agua, no podemos vivir” (S/N, 2017).



## Recomendaciones

Aterrizar con acciones y mecanismos concretos los derechos de los pueblos y las mujeres indígenas a los TTR afirmados en los tratados internacionales, acuerdos regionales, constituciones políticas, leyes y políticas nacionales que los países en América Latina han firmado o aprobado. Este esfuerzo deberá incluir el diseño participativo de protocolos y legislación para la implementación de la consulta previa en base a las buenas prácticas en la materia y en conformidad con el Convenio No. 169 que no vulneren los derechos de los pueblos indígenas, y las mujeres indígenas en específico, por ejemplo, al beneficiar los intereses estatales o empresariales en los casos de megaproyectos de infraestructura, generación de energía o extracción de los recursos naturales. Hasta la fecha, pocos países han creado leyes, regulaciones o instituciones específicas para realizar la consulta previa y sus experiencias no han sido exitosas, creando desilusiones entre las organizaciones indígenas involucradas en su creación —como en el caso de Perú— y que sólo ha aumentado los conflictos sobre los TTR (Feiring, S/F: 63; DPLF, 2015).

Realizar una profunda revisión de la legislación vigente en los países de la región para eliminar o remediar las contradicciones y el solapamiento de jurisdicciones y competencias de administración de los TTR de los pueblos indígenas, gobiernos municipales o departamentales y los ministerios del gobierno nacional. Las contradicciones y solapamientos ocurren en numerosos lugares, como la cuenca amazónica, donde hay una coincidencia aproximada de 41 por ciento entre los territorios de los pueblos indígenas y las áreas protegidas; los territorios de los ramakriol en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) de Nicaragua que coinciden con áreas protegidas por el Ministerio del Medio Ambiente y las limitaciones jurisdiccionales de los gobiernos regionales y municipales, y en el caso de las comunidades omaguaca, tilkara “wilkiphujo” y kollas cuyos recursos naturales y territorios fueron despojados por el Estado argentino al designar la Quebrada de Humahuaca en la provincia de Jujuy como sitio de Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO.

Incorporar un enfoque concreto en los censos agrícolas de los países de América Latina sobre las actividades de mujeres indígenas en



los aspectos del cultivo de alimentos, conservación de TTR y tenencia de la tierra. Al tener más información confiable, se podría facilitar el diseño e implementación de políticas públicas en los países de América que incorporen mejor las voces, prioridades y necesidades de las mujeres indígenas.

Fortalecer el control de los pueblos indígenas sobre la gestión de los TTR en áreas protegidas. Este proceso incluirá a los pueblos indígenas en las negociaciones y decisiones sobre la designación y delimitación de las áreas declaradas protegidas o de patrimonio de la humanidad, cualquier estudio de impacto social o ambiental, además de una participación en la co-administración de los recursos y el acceso a los TTR por el público en caso de ser atractivos turísticos. Los beneficios que se generen de las áreas protegidas o los sitios de patrimonio deberían distribuirse de manera equitativa a los pueblos indígenas. Promover el establecimiento de áreas de conservación indígena (Elías, 2016).

Suspender “todos los proyectos o programas de mitigación o adaptación al cambio climático, que vulneren nuestros derechos territoriales y de autonomía, como los proyectos REDD y programas de mercado de carbono” (Chaski Warmi Abyayala, 2016). En su lugar, se podría formular estrategias alternativas de desarrollo basadas en los sistemas de conocimientos y prácticas milenarias de los pueblos indígenas para conservar y administrar de manera responsable las riquezas de la Madre Naturaleza, así como respetar la cultura y autonomía de los pueblos (Samuel, 2016). Se ha demostrado que los TTR gestionados por los pueblos indígenas en América Latina muestran menores índices de deforestación, contaminación y comercialización para el lucro personal.

Sobre las autoras:

Irma A. Velásquez Nimatuj es antropóloga social Maya-K'iche'. En el 2002, jugó un papel clave en el proceso histórico de construir jurisprudencia a través de un caso legal que declaró la discriminación racial ilegal en Guatemala. Es autora de los libros *Pueblos Indígenas, Estado y lucha por Tierra en Guatemala* y *La pequeña burguesía indígena comercial de Guatemala: Desigualdades de clase, raza y género*. Así como de múltiples artículos académicos y de columnas de opinión que publica semanalmente en la prensa guatemalteca.

Aileen Ford es una investigadora estadounidense. Se graduó de la Universidad de Texas en Austin con una doble Maestría en Estudios Latinoamericanos y Administración Pública después de elaborar una tesis sobre las experiencias de mujeres centroamericanas solicitantes de asilo que fueron detenidas en centros migratorios de EE.UU. Desde otoño de 2016, ha apoyado procesos de justicia transicional y sobre derechos de los pueblos y mujeres indígenas en Guatemala, y en América Latina.



## Bibliografía

- S/N. (2005a). Marcha contra la no ratificación del CAFTA. Minga/Mutirão. Informativa de Movimientos Sociales. Nota de prensa consultada el 3 de enero de 2018. <https://movimientos.org/cloc/atc-ni/>.
- S/N. (2005b). Logros en Salud y Medio Ambiente. Minga/Mutirão. Informativa de Movimientos Sociales. Nota de prensa consultada el 3 de enero de 2018. <https://movimientos.org/cloc/atc-ni/>.
- S/N. (2006a). La Soberanía Alimentaria en Nic. Minga/Mutirão. Informativa de Movimientos Sociales. Nota de prensa consultada el 3 de enero de 2018. <https://movimientos.org/cloc/atc-ni/>.
- S/N. (2006b). La Reforma Agraria Integral. Minga/Mutirão. Informativa de Movimientos Sociales. Nota de prensa consultada el 3 de enero de 2018. <https://movimientos.org/cloc/atc-ni/>.
- S/N. (2009). El cambio climático y los pueblos indígenas. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas. Documento de antecedentes consultado el 14 de diciembre de 2017. [http://www.un.org/es/events/indigenous/2009/pdf/backgrounder\\_climate\\_ESP.pdf](http://www.un.org/es/events/indigenous/2009/pdf/backgrounder_climate_ESP.pdf).
- S/N. (2016a, 26 de agosto). Indigenous peoples' rights violated in the name of conservation. Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Artículo consultado el 7 de diciembre de 2017 en la sección "Noticias y Eventos". <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/ConservationAndIndigenousPeoples.aspx>.
- S/N. (2017, 30 de noviembre). Acciones de comunidades de la costa sur en el marco de la defensa del agua y la biodiversidad. Vídeo.
- Agencia de Información Paraguaya (AIP). (2017, 4 de mayo). Tercera sesión de diálogo entre Estado paraguayo y Ayoreos Totobiegosode. AIP. Artículo consultado el 17 de diciembre de 2017. <http://www.ip.gov.py/ip/tercera-sesion-de-dialogo-entre-estado-paraguayo-y-ayoreos-totobiegosode/>.
- Altomonte, H. & Sánchez, R. J. (2016). Hacia una nueva gobernanza de los recursos naturales en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago, Chile: Naciones Unidas. Consultado el 2 de enero de 2018. [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40157/S1600308\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40157/S1600308_es.pdf).
- Anaya, J. (2012). La situación de los pueblos indígenas en Argentina Informe del

Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya. Presentado al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su 21º período de sesiones. A/HRC/21/47/Add.2. Copenhague, Dinamarca: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. Consultado el 13 de diciembre de 2017. [https://www.iwgia.org/images/publications//0587\\_ANAYA\\_Informe\\_final.pdf](https://www.iwgia.org/images/publications//0587_ANAYA_Informe_final.pdf).

Andrés, R. (2016, 13 de mayo). Entrevista a Eduardo Gudynas. Consecuencias del extractivismo en América Latina. La Izquierda Diario. Artículo consultado el 13 de diciembre de 2017. <https://www.laizquierdadiario.com/Consecuencias-del-extractivismo-en-America-Latina>.

Arruda, S. P. & CLOC/Via Campesina. (2011). La Reforma Agraria en América Latina: una revolución frustrada. Ritimo. Artículo consultado el 28 de diciembre de 2017. <https://www.ritimo.org/La-Reforma-Agraria-en-America-Latina-una-revolucion-frustrada>.

Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (ANMAG). (2017). Boletín Informativo Nim Ajpu, 13, (octubre-noviembre). Ciudad de Guatemala, Guatemala, A. C.: ANMAG.

Aylwin, J. (2014). Los derechos de los pueblos indígenas en América Latina: Avances jurídicos y brechas de implementación. En J. F. Beltrão, J. C. Monteiro de Brito Filho, I. Gómez, E. Pajares, F. Paredes, & Y. Zúñiga (Coordinadores), Derechos humanos de los grupos vulnerables: Manual, págs. 275-300. Red de Derechos Humanos y Educación Superior (DHES). Informe de investigación consultado el 15 de diciembre de 2017. [https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/docs/DHGV\\_Manual.pdf](https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/docs/DHGV_Manual.pdf).

Barragán Alvarado, L. (2008). Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas en América Latina. Programa FAO/OAPN Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina. Santiago, Chile: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Informe de investigación consultado el 14 de diciembre de 2017. <http://www.fao.org/3/a-az734s.pdf>.

Bonilla, D. (2017, 27 de noviembre). Protestan frente a Casa Presidencial por desalojos en Alta Verapaz. La Hora. Artículo consultado el 6 de diciembre de 2017. <http://lahora.gt/protestan-frente-casa-presidencial-desalojos-alta-verapaz/>.

C. de la Cal, J. (2007, 26 de agosto). Ladrones del oro verde. El Mundo. Artículo consultado en la sección suplemental "Crónica" el 7 de diciembre de 2017. <http://www.elmundo.es/suplementos/cronica/2007/618/1188079208.html>.



- Cabañas, A. (2017, 31 de diciembre y 2018, 1 de enero). Resumen 2017. Pensamientos. Para una nueva Guatemala. Artículo consultado el 3 de enero de 2018. <https://pensamientosguatemala.org/2017/12/31/resumen-2017/>.
- Carvajal, L. A. (2016). Extractivismo en América Latina. Impacto en la vida de las mujeres y propuestas de defensa del territorio. Fondo Acción Urgente—América Latina (FAU – AL). Bogotá, Colombia: Alternativa Gráfica. Consultado el 5 de enero de 2018. <http://www.cpalsocial.org/documentos/355.pdf>.
- Chaski Warmi Abyayala (2016, 22 de agosto). Mujeres indígenas latinoamericana [sic] enfrentan el cambio climático desde sus procesos de adaptabilidad cultural. Mujeres indígenas—mensajeras del Abya Yala—frente al cambio climático. Chasaqui Warmikuna del Abya Yala frente al cambio climático “Haciendo caminar la palabra”. Declaración publicada en Chaski Warmi Abyayala. Página web consultada el 4 de enero de 2018. <http://www.chaskiwarmi.org/single-post/2016/08/22/Resum%C3%A9n-MUJERES-IND%C3%8DGENAS---MENSAJERAS-DEL-ABYA-YALA---FRENTE-AL-CAMBIO-CLIM%C3%81TICO>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2016). Medida Cautelar No. 54-13. Asunto comunidades en aislamiento voluntario del Pueblo Ayoreo Totobiegosode respecto de Paraguay. Resolución 4/2016. Consultado el 17 de diciembre de 2017. <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/MC54-13-Es.pdf>.
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). (1998). La diversidad biológica de México: Estudio de país, 1998. México: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Informe de investigación consultado el 14 de diciembre de 2017. <http://www.biodiversidad.gob.mx/pdf/libros/divBiolMexEstPais98.pdf>.
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). (2010). Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009 – 2012: Plan Nacional de Desarrollo. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Informe consultado el 15 de diciembre de 2017. <http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/PNPI-2010-CDI.pdf>.
- Comité de Unidad Campesina (CUC). (2017, 21 de noviembre). Asesinato y atentado contra la vida de familias desalojadas en Semuy, Senahú. Comunicado de prensa.
- Comunidad Indígena de Churranchó. (2017). Comunidad Indígena Maya Kaqchikel Chajoma de Chiwatutuy. Bases para la gobernanza territorial en las tierras comunales de la comunidad indígena de Churranchó. San José, Costa Rica: CUDECA.

- Comunidades Indígenas del Cauca, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, (ACIN), y la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). (2005). Seguimos caminando la palabra que proclamamos en el mandato del Congreso Indígena y Popular para que la Madre Tierra y sus pueblos recuperemos la libertad. Publicado el viernes, 28 de mayo de 2010 en ACIN Çxhab Wala Kiwe, Territorio del Gran Pueblo. Consultado el 23 de diciembre de 2017. <http://anterior.nasaacin.org/index.php/libertar-para-la-madre-tierra?start=2>.
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (CES). (2013). Estudio sobre las industrias extractivas en México y la situación de los pueblos indígenas en los territorios en que están ubicadas estas industrias. E/C.19/2013/11. Versión avanzada y no editada para el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su 12º período de sesiones. Informe de investigación consultado el 13 de diciembre de 2017. [http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/2013/E\\_C19\\_2013\\_11s.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/2013/E_C19_2013_11s.pdf).
- Contagio Radio. (2017, 31 de octubre). Las razones de la minga indígena en cifras. Versión infográfica del artículo consultado el 2 de enero de 2018. <http://www.contagioradio.com/las-razones-de-la-minga-indigena-en-cifras-articulo-48599/>.
- Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC). (2017). La CLOC. Página web consultada el 3 de enero de 2018. <http://www.cloc-vi-acampesina.net/>.
- Cultural Survival. (S/F). Belo Monte dam given approval for construction. News & Articles. Página web consultada el 17 de diciembre de 2017. <https://www.culturalsurvival.org/news/belo-monte-dam-given-approval-construction>.
- Deruyttere, A. (2003). Pueblos indígenas, recursos naturales y desarrollo con identidad: riesgos y oportunidades en tiempos de globalización. Artículo consultado el 2 de enero de 2018. [https://issuu.com/idb\\_publications/docs/\\_es\\_43438](https://issuu.com/idb_publications/docs/_es_43438).
- Dinerstein, E., Olson, D. M., Graham, D. J., Webster, A. L., Primm, S. A., Bookbinder, M. P., y Ledec, G. (1995). Conservation Assessment of the Terrestrial Ecoregions of Latin America and the Caribbean. Washington, D. C., EE.UU.: The World Bank & The World Wildlife Fund. Washington D.C. Informe de investigación consultado el 14 de diciembre de 2017. <http://documents.worldbank.org/curated/en/957541468270313045/pdf/multi-page.pdf>.
- Donoso Bustamante, S. I. (2006). Hacia la creación de un sistema sui generis para la protección intelectual de los conocimientos tradicionales y recursos genéticos en el derecho ecuatoriano. Tesis de grado para la obtención del

título de Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador. Universidad San Francisco de Quito. Consultada el 7 de diciembre de 2017. <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/3987/1/93317.pdf>.

- Due Process of Law Foundation (DPLF). (2015). Derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado en América Latina. Avances y desafíos para su implementación en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala y Perú. Washington, D. C., EE.UU.: Fundación para el Debido Proceso. Informe consultado el 7 de diciembre de 2017. [http://www.dplf.org/sites/default/files/informe\\_consulta\\_previa\\_2015\\_web-2.pdf](http://www.dplf.org/sites/default/files/informe_consulta_previa_2015_web-2.pdf).
- EFE. (2016, 11 de febrero). CIDH pide a Paraguay frenar deforestación en zona de indígenas en aislamiento. El Diario Vasco. Artículo consultado el 17 de diciembre de 2017. <http://www.diariovasco.com/agencias/201602/11/cidh-pide-paraguay-frenar-602443.html>.
- Elbers, J. (Editor). (2011). Las áreas protegidas de América Latina: Situación actual y perspectivas para el futuro. Quito, Ecuador: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN). Libro consultado el 14 de diciembre de 2017. [http://earthcharter.org/invent/images/uploads/Mueller2011\\_Cambio\\_climatico\\_y\\_areas\\_protegidas.pdf](http://earthcharter.org/invent/images/uploads/Mueller2011_Cambio_climatico_y_areas_protegidas.pdf).
- Elías, S. (2016). Territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA): Origen, evolución histórica, amenazas y oportunidades actuales y posible estrategia de reconocimiento y fortalecimiento en Mesoamérica. Programa de Estudios Rurales y Territoriales de la Facultad de Agronomía de la Universidad San Carlos de Guatemala PERT-FAUSAC. Informe consultado el 5 de enero de 2018. <https://www.iccaconsortium.org/wp-content/uploads/2016/04/Estudio-TICCA-Mesoamerica-Completo.pdf>.
- Fecteau, L. M. (2001). The Ayahuasca Patent Revocation: Raising Questions about Current U.S. Patent Policy. *Boston College Third World Law Journal*, 21(1), págs. 69-104. Artículo consultado el 8 de diciembre de 2017. [https://www.bc.edu/content/dam/files/schools/law/lawreviews/journals/bctwj/21\\_1/21\\_1\\_toc.htm](https://www.bc.edu/content/dam/files/schools/law/lawreviews/journals/bctwj/21_1/21_1_toc.htm).
- Feiring, B. (S/F). Los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (CIAT). Roma, Italia: CIAT. Informe de investigación consultado el 15 de diciembre de 2017. [http://www.landcoalition.org/sites/default/files/documents/resources/r\\_sp\\_web\\_ip\\_study\\_rights\\_to\\_lands\\_territories\\_2\\_and\\_resources\\_op8.pdf](http://www.landcoalition.org/sites/default/files/documents/resources/r_sp_web_ip_study_rights_to_lands_territories_2_and_resources_op8.pdf).
- Flores, P. (2017, 7 de noviembre). La vida un mes después del deslave en Alta Verapaz. Nómada. Artículo consultado el 5 de diciembre de 2017. <https://>

nomada.gt/la-vida-un-mes-despues-del-deslave-en-alta-verapaz/.

- Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (Foro Permanente). (2007). Los Pueblos Indígenas – Tierras, Territorios y Recursos Naturales. Naciones Unidas. Informe consultado el 7 de diciembre de 2017. [http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/6\\_session\\_fact-sheet1\\_es.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/6_session_fact-sheet1_es.pdf).
- Frontline Defenders. (S/F). Abelino Chub Caal. HRD. Página web consultada el 8 de diciembre de 2017. <https://www.frontlinedefenders.org/en/profile/abelino-chub-caal>.
- Gloobal. (S/Fa). Asociación de Trabajadores del Campo (ATC). Organizaciones. Página web consultada el 3 de enero de 2018. <http://www.gloobal.net/iepa-la/gloobal/fichas/ficha.php?id=3681&entidad=Agentes&html=1>.
- Grupo Banco Mundial. (2013, 23 de mayo). Cooperación Sur-Sur ayuda a indígenas a obtener títulos de propiedad territorial en Honduras. Grupo Banco Mundial. Artículo consultado el 15 de diciembre de 2017. <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2013/05/23/cooperacion-sur-sur-indigenas-tierras-honduras>.
- Guereña, A. (2017). Kuña Ha Yvy. Desigualdades de género en el acceso a la tierra en Paraguay. Asunción, Paraguay: ONU Mujeres Paraguay / Oxfam en Paraguay. Informe de investigación consultado el 12 de diciembre de 2017. <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/08/kuahayvyweb.pdf?la=es&vs=2633>.
- Hansen, M. C., et al. (2013). High-Resolution Global Maps of 21st-Century Forest Cover Change. *Science*, 342(6160), 850-853. DOI: 10.1126/science.1244693.
- Herrera, C. (2017, 9 de agosto). Indigenous Women: Defending the Environment in Latin America. Natural Resources Defense Council. Artículo consultado el 2 de enero de 2018. <https://www.nrdc.org/experts/carolina-herrera/indigenous-women-defending-environment-latin-america>.
- Hoyt, K. (2017, 28 de noviembre). CAS-LASA Alternative spring break study tour! Correo electrónico personal consultado el 3 de enero de 2018.
- Ibarra, E. (2015, 5 de agosto). Los pueblos indígenas: guardianes silenciosos de la biodiversidad. ¿Y si hablamos de igualdad? División de género y diversidad del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Consultado el 14 de diciembre de 2017. <https://blogs.iadb.org/y-si-hablamos-de-igualdad/2015/08/05/los-pueblos-indigenas-y-biodiversidad/>.

- Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA). (2013, 8 de junio). INRA entrega primer cambio de denominación de TCO a TIOC. Noticias. Instituto Nacional de Reforma Agraria. Artículo consultado el 28 de febrero de 2018. <http://www.inra.gob.bo/InraPb/paginaController.jsessionid=EDE535F9059DB15FD2A91FBABC87F44B?cmd=noticia&id=7682>.
- International Rivers. (S/F). Belo Monte Dam. International Rivers. People. Water. Life. Página web consultada el 17 de diciembre de 2017. <https://www.internationalrivers.org/campaigns/belo-monte-dam>.
- Labrador, G., Villagrán, X., Sánchez, R., & Alvarado, J. (2017, 25 de abril). El cartel del azúcar de Guatemala. El Faro. Artículo consultado el 3 de enero de 2018. <https://elfaro.net/es/201704/centroamerica/20091/El-car-del-del-az%C3%BAcar-de-Guatemala.htm>.
- Lastarria-Cornhiel, S. (2011). Las mujeres y el acceso a la tierra comunal en América Latina. En Patricia Costas (coordinadora general), *Tierra de mujeres. Reflexiones sobre el acceso de las mujeres rurales a la tierra en América Latina*, págs. 61-86. Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra y Fundación TIERRA. Consultado el 13 de diciembre de 2017. [http://www.pa.gob.mx/publica/rev\\_52/analisis/las\\_mujeres\\_y\\_el\\_acceso.pdf](http://www.pa.gob.mx/publica/rev_52/analisis/las_mujeres_y_el_acceso.pdf).
- MADJ, CEHRODEC, CIPRODEH, COPINH, CDH, & ERIC-SJ. (2013, 28 de octubre). Informe presentado a la ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la audiencia temática sobre consulta previa y megaproyectos en Honduras. Washington, D. C. Informe consultado el 15 de diciembre de 2017. <https://www.slideshare.net/MADJhn/cidh-informe-final-consulta-previa-y-megaproyectos-en-honduras-30309578>.
- Mejía, D. (2017). ¿Nos estamos quedando sin agua en el área metropolitana? Plaza Pública. Artículo consultado el 13 de diciembre de 2017. [https://www.plazapublica.com.gt/multimedia/agua\\_area\\_metropolitana/](https://www.plazapublica.com.gt/multimedia/agua_area_metropolitana/).
- Natural. (2017, 30 de marzo). El Salvador, primer país del mundo en prohibir la minería metálica. La Vanguardia. Artículo consultado el 15 de diciembre de 2017. <http://www.lavanguardia.com/natural/20170330/421317896373/el-salvador-ley-prohibicion-mineria-metalica.html>.
- Nikolau, L. (2016, 30 de septiembre). 4 environmental rights issues to follow in Latin America. *Humanosphere*. Artículo consultado el 2 de enero de 2018. <http://www.humanosphere.org/environment/2016/09/4-environmental-rights-issues-follow-latin-america/>.
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL). (2017a, 30 de noviembre). Pobladores de tres departamentos piden a la CC que sus-



penda proyecto minero. Reproducción de artículo consultado el 8 de diciembre de 2017. <https://www.ocmal.org/pobladores-de-tres-departamentos-piden-a-la-cc-que-suspenda-proyecto-minero/>.

\_\_\_\_\_. (2017b). Conflictos mineros en América Latina: Extracción, saqueo y agresión. Estado de situación en 2016. Informe de investigación consultado el 13 de diciembre de 2017. <https://www.ocmal.org/wp-content/uploads/2017/06/Estado-Situacion-Conflictos-Mineros-en-2016.pdf>.

Organización Fraternal Negra Hondureña Pueblo Garífuna (OFRANEH). (S/F). Ley de Propiedad. Página web consultada el 15 de diciembre de 2017. [http://www.ofraneh.org/ofraneh/Ley\\_de\\_Propiedad.html](http://www.ofraneh.org/ofraneh/Ley_de_Propiedad.html).

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2015, 30 de junio). Agronoticias: Actualidad agropecuaria de América Latina y el Caribe. FAO. Artículo consultado el 15 de diciembre de 2017. <http://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/es/c/516017/>.

Parellada, A. & Betancur J., A. C. (2010). The Rights of Indigenous Peoples. The Cooperation between Denmark and Bolivia (2005-2009). Danish Royal Embassy to Bolivia & International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA). Copenhagen, Denmark: Eks-Skolen Trykkeri. Informe de investigación consultado el 15 de diciembre de 2017. [https://www.iwgia.org/images/publications//0462\\_EB-DANIDA-BOLIVIA-ENGELSK.pdf](https://www.iwgia.org/images/publications//0462_EB-DANIDA-BOLIVIA-ENGELSK.pdf).

Porto-Gonçalves, C. W. (2017, nov-dic). Amazonia, Amazonias. Tensiones territoriales actuales. Nueva Sociedad. Democracia y política en América Latina. Ensayo consultado el 2 de enero de 2018. <http://nuso.org/articulo/amazonia-amazonias/>.

Pueblo Xinka (2017). Somos Xinkas. La página oficial del Pueblo Xinka. Consultada el 8 de diciembre de 2017. <http://yosoyxinka.blogspot.com/>.

Quinteros, E. & Pachon, E. (2017, 28 de junio). Los Efectos del Cambio Climático en los Pueblos Indígenas. Consejo de Asuntos Hemisféricos. Artículo consultado el 14 de diciembre de 2017. <http://www.coha.org/los-efectos-del-cambio-climatico-en-los-pueblos-indigenas/>.

Ramos, S. (2017, 29 de noviembre). Pobladores de tres departamentos piden a la CC que suspenda proyecto minero. PublineWS. Artículo consultado el 8 de diciembre de 2017. <https://www.publineWS.gt/gt/noticias/2017/11/29/pobladores-jutiapa-jalapa-santa-rosa-piden-la-corte-constitucionalidad-suspenda-proyecto-minero-escobal.html>.

Redacción. (2012, 13 de mayo). Wirikuta: lucha huichol por salvar su lugar sagrado



de la presencia de una minera canadiense. La Jornada. Artículo consultado el 17 de diciembre de 2017. <http://www.jornada.unam.mx/2012/05/13/economia/025n2eco>.

Redacción. (2017, 21 de marzo). Tradiciones: Los huicholes, una de las culturas más fascinantes de México. Excelsior. Artículo consultado el 17 de diciembre de 2017. <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/03/21/1153279#imagen-4>.

Samuel, S. (2016, 17 de noviembre). Indigenous Latin American women craft climate change solutions in Marrakech. National Observer. Artículo consultado el 4 de enero de 2018. <https://www.nationalobserver.com/2016/11/17/analysis/indigenous-latin-american-women-craft-climate-change-solutions-marrakech>.

Schroedel, A. P. (2015, 26 de junio). El pueblo huichol, una de las comunidades indígenas más antiguas de México. 20 Minutos. Artículo consultado el 17 de diciembre de 2017. <http://www.20minutos.com/noticia/25026/0/huicholes/guardianes/peyote/>.

Serra, L. & Juárez, M. (S/F). Gestión de recursos naturales en comunidades indígenas de la región sur de Nicaragua: problemática y alternativas. Ponencia sobre resultados iniciales de una investigación participativa con las comunidades indígenas campesinas de Urbaite, Veracruz del Zapotal, Las Salinas ubicadas en el Depto. de Rivas. Consultada el 2 de enero de 2018. <http://www.bio-nica.info/Biblioteca/serragesti%C3%B3ncomunidadesindigenas.pdf>.

Serrano, H. (2013). Caso Chevron-Texaco. Cuando los pueblos toman la palabra. Serie Magíster, Volumen 151. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Libro consultado el 14 de diciembre de 2017. <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4023/1/SM151-Serrano-Caso.pdf>.

Survival International. (2017a). Información de contexto. La presa Belo Monte. Página web consultada el 17 de diciembre de 2017. <https://www.survival.es/sobre/presa-belo-monte>.

\_\_\_\_\_. (2017b). Los Ayoreos. Pueblos y campañas. Página web consultada el 17 de diciembre de 2017. <https://www.survivalinternational.org/tribes/ayoreo>.

Tauli-Corpuz, V. (2016, 29 de julio). Report of the Special Rapporteur of the Human Rights Council on the rights of indigenous peoples, Victoria Tauli-Corpuz. A/71/229. Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de



los Pueblos Indígenas presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 71º período de sesiones. Consultado el 7 de diciembre de 2017. [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/71/229](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/71/229).

TeleSur. (2016, 3 de marzo). Honduras es el país con más asesinatos de defensores del ambiente. Artículo consultado el 15 de diciembre de 2017. <https://www.telesurtv.net/news/Honduras-es-el-pais-con-mas-asesinatos-de-defensores-del-ambiente-20160303-0064.html>.

Tercero, B. & Ávila, É. (2017, 27 de noviembre). Manifestantes exigen al Gobierno cesar desalojos de tierras. Prensa Libre. Artículo consultado el 3 de diciembre de 2017. <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/manifestantes-exigen-al-gobierno-cesar-desalojos-de-tierras>.

Territorio Indígena y Gobernanza. (S/F). Tierra y Territorio. Página web consultada el 15 de diciembre de 2017. [http://www.territorioindigenaygobernanza.com/hon\\_04.html](http://www.territorioindigenaygobernanza.com/hon_04.html).

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN). (2011, 14 de junio). Las áreas protegidas de América Latina - situación actual y perspectivas para el futuro. Presentación del libro del mismo nombre consultada el 14 de diciembre de 2017. <https://www.iucn.org/es/content/las-%C3%A1reas-protegidas-de-am%C3%A9rica-latina-situaci%C3%B3n-actual-y-perspectivas-para-el-futuro>.

van Dam, C. (1999). La Tenencia de la Tierra en América Latina. El Estado del Arte de la Discusión en la Región. Documento especialmente preparado para la Iniciativa Global: Tierra, Territorios y Derechos de Acceso. Unión Mundial para la Naturaleza, Oficina Regional para América del Sur, UICN-SUR. Consultado el 28 de diciembre de 2017. DOI: 10.13140/RG.2.1.1873.9045.

Velásquez, H. (2017, 18 de mayo). Abelino Chub Caal, ilegalmente detenido. ¿Por qué temen al campesinado? El Periódico. Artículo consultado el 8 de diciembre de 2017. <https://elperiodico.com.gt/opinion/2017/05/18/abelino-chub-caal-ilegalmente-detenido/>.

Vértiz de la Fuente, C. (2014, 2 de junio). Documenta Vilchez la lucha huichol contra las mineras. Proceso. Artículo consultado el 17 de diciembre de 2017. <http://www.proceso.com.mx/373483/documenta-vilchez-la-lucha-huichol-contra-las-mineras-2>.

Vilchez, H. (Director & Productor). (2014). Huicholes: Los últimos guardianes del peyote. Munich, Buenos Aires, Río de Janeiro, y Ciudad de México: Kabopro Films.



- Watanabe, Y. (2008). Comunidades indígenas y biodiversidad. Washington, D.C., EE.UU.: Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Informe consultado el 2 de enero de 2018. [https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/Indigenous-People-Spanish-PDF\\_0.pdf](https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/Indigenous-People-Spanish-PDF_0.pdf).
- Watts, J. (2016, 15 de enero). Belo Monte dam operations delayed by Brazil court ruling on indigenous people. The Guardian. Artículo consultado el 17 de diciembre de 2017. <https://www.theguardian.com/world/2016/jan/15/brazil-belos-monte-dam-delay-court-indigenous-people>.
- Wessendorf, K. (Editora). (2011). The Indigenous World 2011. The International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA). Copenhagen, Denmark: Eks-Skolens Trykkeri. Libro consultado el 15 de diciembre de 2017. [https://www.iwgia.org/images/publications/0454\\_THE\\_INDIGENOUS\\_ORLD-2011\\_eb.pdf](https://www.iwgia.org/images/publications/0454_THE_INDIGENOUS_ORLD-2011_eb.pdf).
- Zúñiga García-Falcés, N. (2006). Conflictos por recursos naturales y pueblos indígenas. Pensamiento Propio, (No. 22), julio-dic: 1-17. Centro de Investigación para la Paz (CIP-FUHEM). Artículo consultado el 14 de diciembre de 2017. [http://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Conflictos\\_socioecologicos/Conflictos\\_recursos\\_naturales.pdf](http://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Conflictos_socioecologicos/Conflictos_recursos_naturales.pdf).





